



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Escuela de Posgrado

**La relación entre fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial en el
Distrito de Huaura en tiempos de la COVID - 19**

Tesis

Para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Pública

Autor

Alejandro Avila Ayala

Asesor

Dr. Rey Lelis Bautista Juan de Dios

Huacho - Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2021)

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Escuela de Posgrado

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Alejandro Avila Ayala	15726106	25-10-2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Rey Lelis Bautista Juan de Dios	15596695	0000-0002-0463-5682
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Ramos y Yovera Santiago Ernesto	15697556	0000-0003-3674-0302
Ramos Romero Miguel Fernando	43437043	0000-0002-8531-9576
Yovera Rodriguez Pedro Javier	15742103	0000-0002-2365-0175

LA RELACIÓN ENTRE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE HUAURA EN TIEMPOS DE LA COVID-19

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

9%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

6%

★ repositorio.untumbes.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 10 words

Excluir bibliografía

Apagado

**LA RELACIÓN ENTRE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN EL DISTRITO DE
HUAURA EN TIEMPOS DE LA COVID-19**

ALEJANDRO ÁVILA AYALA

TESIS DE MAESTRÍA

ASESOR: DR. REY LELIS BAUTISTA JUAN DE DIOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
HUACHO
2022**

DEDICATORIA

A mis progenitores, quienes desde siempre me enseñaron el valor de la educación, son quienes me impulsan a continuar creciendo profesional y académicamente.

Alejandro Ávila Ayala.

AGRADECIMIENTO

A mis docentes por moldear mis conocimientos profesionales, gracias a ellos, cumplo un escalón de mi meta trazada, también agradezco a la UNJSFC por abrirme sus puertas para realizar mi tesis.

Agradezco al Dr. Rey Lelis Bautista Juan de Dios, por su incondicional respaldo para la presentación y sustentación de mi tesis.

Para finalizar, agradezco a mis familiares y colegas por siempre animarme a seguir adelante.

Alejandro Ávila Ayala

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE CUADROS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	2
1.2.1 Problema general	2
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación.....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitaciones del estudio.....	4
1.5.1 Localización geográfica	4
1.5.2 Delimitación Tiempo y Espacio	4
1.5.3 Delimitación Conceptual.....	4
1.6 Viabilidad del estudio.....	4
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes de la investigación.....	6

2.1.1	Investigaciones internacionales	6
2.1.2	Investigaciones nacionales	7
2.2	Bases teóricas.....	8
2.2.1	Variable 1: Fiscalización Tributaria	9
2.2.2	Variable 2: Recaudación de Impuesto Predial	11
2.3	Bases filosóficas	14
2.4	Definición de términos básicos.....	16
2.5	Hipótesis de investigación.....	17
2.5.1	Hipótesis general.....	17
2.5.2	Hipótesis específicas	17
2.6	Operacionalización de las variables.....	19
2.6.1	Baremación Escala de Estanone	22
CAPÍTULO III		23
METODOLOGÍA		23
3.1	Diseño metodológico	23
3.1.1	Tipo de Investigación.....	23
3.1.2	Diseño de la Investigación	23
3.1.3	Enfoque de la Investigación	23
3.2	Población y muestra.....	23
3.2.1	Población.....	23
3.2.2	Muestra.....	23
3.3	Recolección de datos.....	24
3.3.1	Confiabilidad	25
3.4	Técnicas para el procesamiento de la información.....	26
CAPÍTULO IV		27
RESULTADOS		27
4.1	Análisis.....	27

4.1.1 Descripción de la variable V_1	27
4.1.2 Descripción de la variable V_2	31
4.1.3 Descripción de las tablas de contingencia.....	38
4.1.4 Prueba de Normalidad.....	45
4.2 Contrastación de hipótesis.....	46
CAPÍTULO V	60
DISCUSIÓN	60
5.1 Discusión de resultados.....	60
CAPÍTULO VI	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	63
6.1 Conclusiones.....	63
6.2 Recomendaciones	65
REFERENCIAS	66
7.1 Fuentes bibliográficas	66
7.2 Fuentes electrónicas	70
ANEXOS	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Resumen de Procesamiento de Casos.....	25
Tabla 2: Fiabilidad de las Variables "X" y "Y"	25
Tabla 3: Fiabilidad Variable "X"	25
Tabla 4: Fiabilidad Variable "Y"	26
Tabla 5: Resultado Variable 1	27
Tabla 6: Resultado Fiscalización Administrativa	28
Tabla 7: Resultado Unidad de Fiscalización Tributaria	29
Tabla 8: Resultado de Ejecutoria Coactiva.....	30
Tabla 9: Resultado Variable 2	31
Tabla 10: Resultado de Marco Legal de Impuesto Predial.....	32
Tabla 11: Resultado de Determinación de la Deuda.....	33
Tabla 12: Resultado de Inducción al Pago Voluntario.....	34
Tabla 13: Resultado Emisión y Notificación de los Valores Prediales	35
Tabla 14: Resultado de Determinación de Sanciones Prediales	36
Tabla 15: Resultado de Cobranza Predial.....	37
Tabla 16: Fiscalización Tributaria*Recaudación.....	38
Tabla 17: Fiscalización Tributaria*Marco Legal del Impuesto Predial	39
Tabla 18: Fiscalización Tributaria*Determinación de la Deuda Predial.....	40
Tabla 19: Fiscalización Tributaria*Inducción al Pago Voluntario Predial.....	41
Tabla 20: Fiscalización Tributaria*Notificación de Valores	42
Tabla 21: Fiscalización Tributaria*Determinación de Sanciones Prediales.....	43
Tabla 22: Fiscalización Tributaria*Cobranza Predial	44
Tabla 23: Supuesto de Normalidad entre Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial	45
Tabla 24: Relación: Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial.....	46
Tabla 25: Relación: Fiscalización Tributaria y Marco Legal Predial.....	48
Tabla 26: Relación Fiscalización Tributaria y Determinación de Deuda.....	50
Tabla 27: Fiscalización Tributaria e Inducción al Pago Voluntario.....	52
Tabla 28: Relación Fiscalización Tributaria y Emisión de Notificación de Valores	54
Tabla 29: Fiscalización Tributaria y Determinación de Sanciones.....	56
Tabla 30:.....	58

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Consolidado de la Recaudación Mensual del Año 2021.....	12
Cuadro 2: Validez de juicio con 4 expertos	24

ÍNDICE DE FIGURAS

<i>Figura 1:</i> Fiscalización Tributaria	27
Figura 2: Fiscalización Administrativa	28
Figura 3: Unidad de Fiscalización Tributaria	29
<i>Figura 4:</i> Ejecutoria Coactiva	30
Figura 5: Recaudación Impuesto Predial.....	31
<i>Figura 6:</i> Marco Legal.....	32
Figura 7: Determinación de la Deuda.....	33
<i>Figura 8:</i> Inducción al Pago Voluntario	34
Figura 9: Emisión y Notificación de los Valores	35
<i>Figura 10:</i> Determinación de Sanciones	36
Figura 11: Cobranza Predial	37
Figura 12: Fiscalización Tributaria*Recaudación del Impuesto Predial.....	38
Figura 13: Fiscalización Tributaria*Marco Legal	39
Figura 14: Fiscalización Tributaria*Determinación de la Deuda	40
Figura 15: Fiscalización Tributaria*Inducción al Pago Voluntario	41
Figura 16: Fiscalización Tributaria*Emisión y Notificación de los Valores.....	42
Figura 17: Fiscalización Tributaria*Determinación de Sanciones	43
Figura 18: Fiscalización Tributaria*Cobranza Predial.....	44
Figura 19: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial ...	47
Figura 20: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Marco Legal del Impuesto Predial ..	49
Figura 21: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Determinación de la Deuda Predial.	51
Figura 22: Correlación entre V_1 e Inducción al Pago Voluntario Predial	53
Figura 23: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Emisión y Notificación de los Valores Prediales	55
Figura 24: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Determinación de Sanciones Prediales	57
Figura 25: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Cobranza Predial	59

RESUMEN

Siendo su objetivo: determinar la relación entre V_1 y V_2 en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021. Tipo de metodología: No experimental. Nivel: correlacional, cuantitativo. Diseño no experimental. Muestra: 30 trabajadores de las dos áreas de estudio, inclusión y exclusión para discriminar las áreas que nos son de estudio. Técnica: encuesta. Resultados: Fiscalización Tributaria 53.3% (16) del personal, considera que siempre se desarrolla esta labor y el 46.7% (14) del personal opina que a veces se cumple con esta tarea.

En Recaudación de Impuesto Predial, 63.3% (19), lo evidencian en el rango de siempre, mientras que 36.7% (11) colaboradores, lo ubican en el rango de a veces, para la misma obligación laboral. No se evidencia ningún trabajador en el rango nunca. El estudio concluye que la V_1 está relacionado con la V_2 en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021. Es decir, a medida que la relación de ambas áreas de trabajo sean positivas mejorara el recaudo predial, en beneficio de la institución que representa a la comunidad. Donde la prueba estadística presenta un coeficiente ,510** muy significativa, nivel 0,01 (bilateral), indica asociación positivamente moderada, se advierte que la Sig. es $p= 0,004 < 0,05$.

Palabras clave: fiscalización, tributaria, recaudación de impuesto predial

ABSTRACT

Being its objective: to determine the relationship between V_1 and V_2 in the district of Huaura in times of COVID-19, 2021. Type of methodology: Non-experimental. Level: correlational, quantitative. Non-experimental design. Sample: 30 workers from the two study areas, inclusion and exclusion to discriminate the areas that are not under study. Technique: survey. Results: Tax Examination 53.3% (16) of the personnel consider that this work is always carried out and 46.7% (14) of the personnel believe that this task is sometimes fulfilled.

In Property Tax Collection, 63.3% (19), show it in the range of always, while 36.7% (11) collaborators, place it in the range of sometimes, for the same labor obligation. There is no evidence of any worker in the range ever. The study concludes that V_1 is related to V_2 in the Huaura district in times of COVID-19, 2021. In other words, as the relationship between both work areas is positive, property collection will improve, for the benefit of the institution that represents the community. Where the statistical test presents a very significant coefficient .510**, level 0.01 (bilateral), indicates a moderate positively association, it is noted that the Sig. is $p = 0.004 < 0.05$

Keywords: tax, inspection, property tax collection

INTRODUCCIÓN

Las variables de investigación son aspectos fundamentales de la gestión financiera de un gobierno municipal como es el distrito de Huaura. La fiscalización tributaria es el proceso que permite identificar el respeto fiel de los deberes fiscales de los ciudadanos, mientras que la recaudación de impuestos prediales es el proceso mediante el cual se recaudan los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria.

Así, se puede explicar cómo la fiscalización y la recaudación de impuestos prediales son vitales para el buen funcionamiento del gobierno distrital y cómo esto puede afectar a los ciudadanos. También se puede mencionar la importancia de estos ingresos fiscales para costear los servicios básicos públicos necesarios como, seguridad y mantenimiento de la infraestructura.

Es importante destacar la necesidad de una fiscalización efectiva para asegurar que los vecinos respeten sus impuestos fiscales y los ingresos sean justos y equitativos. También se puede explicar cómo dependen entre ellas las dos variables de estudio, incluyendo sus respectivas dimensiones.

En resumen, fiscalización tributaria, recaudo de impuesto predial son elementos fundamentales de la administración financiera del gobierno y su importancia se extiende más allá del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

A nivel mundial, la Covid-19 suscitó una disminución en los ingresos tributarios en las comunas de los países, a causa de la desaceleración económica y de las políticas adoptadas como respuesta. Un claro ejemplo fue el confinamiento y distanciamiento social que alteró notablemente la actividad económica, trayendo como consecuencia que la base impositiva, la administración tributaria y el cumplimiento tributario se vieran afectados.

De acuerdo a la CEPAL, en Latinoamérica promedio de -6,9% del PBI. La reducción de los ingresos públicos, ocasionó el alza del gasto público para atender la pandemia (CEPAL, 2021, pág. 27). Destacándose a Chile y Perú, “donde al comenzar la crisis había un nivel bajo de endeudamiento y se mantuvo el acceso al financiamiento internacional en condiciones favorables, el aumento del déficit se pudo acomodar mejor” (CEPAL, 2021, pág. 28).

En el Perú, haciendo el diagnóstico de la situación actual, frente a la pospandemia, se hizo evidente las debilidades estructurales de la economía peruana, que afectan la gestión financiera de los gobiernos municipales, “por el alto índice de informalidad y el bajo nivel de bancarización” (Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno, 2021, pág. 9).

La brecha tributaria, que en nuestro país es el bajo rendimiento de los impuestos, se debe a dos factores: El factor vinculado a la brecha normativa; El factor vinculado a la brecha de cumplimiento (Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno, 2021, pág. 14).

En este aspecto, se va estudiar la fiscalización tributaria en el concejo distrital de Huaaura y como ésta reaccionó para obtener los resultados de fiscalización tributaria en

medio de la pandemia COVID-19, la forma como respondió, con los atributos que le competen, asimismo con la implementación de normas legales de emergencia que el estado proveyó a todas las municipalidades a nivel nacional, que incluye el distrito en estudio, con las: Funciones de las Municipalidades en la contingencia sanitaria en todo el país a través del D.S. N° 031-2020-S.A. que determina espacios donde los municipios pueden inmiscuirse según sus capacidades respecto a los ámbitos públicos y privados.

El impuesto predial consiste en el ingreso fiscal resguardado en la ley que ostentan las administraciones locales y regionales para colecta de impuestos que permitirán la realización y gestión en favor de la población en obras públicas (SUNAT, 2013).

En ese sentido, las municipalidades también adoptaron disposiciones de cuidado saludable para impedir la transmisión pandémica. Decreto de Urgencia (DU) N° 026-2020 dispone regulaciones especiales y transitorias para evitar la transmisión del Coronavirus (Covid-19) a nivel patrio, se disponen también iniciativas suplementarias de las municipalidades amparados en la base reglamentaria:

Art. 1 del D.S. N° 031-2020-SA.

Numerales 2.2; Art 2; 10.1 del Art. 10 y Art. 11 (D U) N° 026-2020.

Art. 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estas normas están concertadas con las normas de previsión y control contra la COVID-19, que añade reglas de incumplimiento al cuadro de infracciones y penalidades administrativas del municipio, incluyen fiscalización tributaria y la recaudación predial y serenazgo; si bien es cierto nos encontramos en un escenario nuevo, producto de la pandemia, tomaremos investigaciones que incluyen las variables de estudio, aunque los antecedentes previos son todavía escasos, tomaremos en cuenta los ya existentes, porque nos valdrá de inicio en la mejora de la investigación.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con el marco legal de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la determinación de la deuda de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la inducción al pago voluntario del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la emisión y notificación de los valores prediales tributarias en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

¿Cómo se relaciona la fiscalización tributaria con la cobranza predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y el marco legal de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

Identificar la relación entre fiscalización tributaria y determinación de la deuda de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

Conocer la relación entre fiscalización tributaria y la inducción al pago voluntario del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y la emisión y notificación de los valores prediales tributarias en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

Determinar la relación entre fiscalización tributaria y cobranza predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021

1.4 Justificación de la investigación

Conveniencia; analizó recaudo del impuesto predial: Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, medidas tomadas el año 2,021, en el distrito de Huaura dado a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2,021-MDH.

Por su implicancia práctica: El presente trabajo servirá para analizar el problema de la municipalidad como órgano administrativo frente a los contribuyentes ante las restricciones y/o limitaciones presentados por el Covid-19, medidas tomadas por la amnistía tributaria y los beneficios por el pronto pago, según Ordenanza Municipal N° 001-2,021-MDH. del distrito de Huaura.

Utilidad metodológica: Se analizará los nuevos procesos de fiscalización y recaudación de impuesto predial, en el distrito.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Localización geográfica:

Realizado en el municipio de estudio.

1.5.2 Delimitación Tiempo y Espacio:

Enero – diciembre, 2021 con los datos obtenidos del concejo distrital de Huaura.

1.5.3 Delimitación Conceptual

La fiscalización tributaria; gestiones hechas por la administración tributaria comunal designadas a comprobar la observancia de los compromisos tributarios. (MEF, 2015, pág. 11).

Recaudación de Impuesto Predial, facultad de recaudo en administración tributaria, es la recepción del pago de las deudas tributarias; la ATM está autorizada para el cobro de tributos que realicen los ciudadanos (MEF, 2015, pág. 26).

1.6 Viabilidad del estudio

Obligados por la pandemia a una adecuación en el servicio municipal en el área de fiscalización y, en la de recaudo predial, hecho que afectó en el comportamiento tributario de los contribuyentes, se tomaron decisiones, para generar ingresos que permitió sostener la recaudación predial en favor de la colectividad, con menor aforo

de atención al contribuyente, adecuándose a los protocolos para laborar con apego a la ley. Se tomó en cuenta:

Viabilidad técnica: De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la comuna distrital de Huaura, la Guía para el cumplimiento de la meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecida al 31 de diciembre del año 2021, emitida en enero del 2,021.

Viabilidad económica: Existen medios económicos para llevar a cabo la investigación

Viabilidad temporal: De enero a diciembre del 2,021. En Huaura

Viabilidad ética: Bajo un modelo con valores desde la municipalidad como lo señala en el ROF Artículo 14° (pp. 6-7), para generar confianza en los contribuyentes y, lograr una recaudación predial efectiva.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

López, Berrocal, Olascoaga, & Fuentes (2020) “Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: caso estudio- Kra 8 y 9 urbanización Vallejo en el municipio de Montería”, objetivo: Conocer los elementos que intervienen en el pago del tributo predial unificado en el municipio de Montería Córdoba (López, Berrocal, Olascoaga, & Fuentes, 2020, pág. 12). Enfoque: Cualitativo. Tipo: Descriptivo. Metodología: Cualitativa, con observaciones y entrevistas (López, Berrocal, Olascoaga, & Fuentes, 2020, pág. 32). Población: 456 predios urbanos. Muestra: Viviendas en la Kra 8 y 9. Resultados: De las encuestas analizadas en la Kra 8 y 9 (López, Berrocal, Olascoaga, & Fuentes, 2020, pág. 38). Conclusión: El distrito de Montería tiene potencial tributario en el impuesto predial unificado. (López, Berrocal, Olascoaga, & Fuentes, 2020, pág. 54).

Desde su punto de vista, (Cáceres, 2020) “Control interno y su influencia sobre la gestión cobro del impuesto predial unificado en municipios del departamento de Antioquia, 2019”, objetivo: Medir la administración del impuesto predial unificado en concejos del departamento de Antioquia, 2019 (Cáceres, 2020, pág. 16). Correlacional (causal explicativo). Tipo: No experimental. Diseño: No experimental-transversalmente (Cáceres, 2020, pág. 51). Población: 78 trabajadores. Muestra: Censal los 78 trabajadores. Resultados: R cuadrado es de 54.3%, sobre la tarifa del impuesto predial (Cáceres, 2020, pág. 58). Conclusión: Influyen sobre recaudo predial el ámbito de control y la evaluación de riesgos (Cáceres, 2020, pág. 72).

Mientras (Martinez, 2016), “Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó”, objetivo: Comprobar las fuentes de recaudo del impuesto predial . (Martinez, 2016, pág. 26),

Método: Deductivo. Tipo de investigación: Explicativa (Martinez, 2016, pág. 28). Población 30 habitantes (Martinez, 2016, pág. 29). Resultado: El 40% pagan y el 60% desconocen este tributo (Martinez, 2016, pág. 36). Conclusión: La causa de la evasión fiscal de los habitantes de la ciudad que se puede evidenciar, es el poco nivel de ingresos (Martinez, 2016, pág. 54).

Anteriormente (Cabrera, 2014) “La recaudación tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos en el período 2008-2011” objetivo: Analizar la gestión y recaudación para mejorar la redistribución del ingreso beneficiando a sus habitantes. Método: Deductivo. Tipo de investigación: Teórica. De línea cuantitativa. Resultados: La Dirección Financiera Municipal y la Tesorería determinan y cobran la contribución especial de mejoras de cada cantón (Cabrera, 2014, pág. 86). Conclusión: Las causas tributarias, no tributarias y de endeudamiento público financian los gobiernos municipales. (Cabrera, 2014, pág. 87).

2.1.2 Investigaciones nacionales

Para (Olivares, 2021) “La COVID-19 y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Sechura-2020”, objetivo: Relacionar COVID-19 y recaudación del impuesto predial (Olivares, 2021, pág. 3). Nivel: Correlacional. Tipo: Básica cuantitativa, no experimental. Diseño: No experimental, correlacional simple (Olivares, 2021, pág. 13). Población: 68 trabajadores (Olivares, 2021, pág. 14). Resultados: correlación del Rho de Spearman = 0,511, es mediana. Conclusión: Se relaciona la pandemia en el recaudo en el municipio de Sechura (Olivares, 2021, pág. 20).

Asimismo (Morales, 2021) “Análisis de los determinantes de la recaudación del impuesto predial en el Perú”, objetivo: recaudo predial en las municipalidades distritales (Morales, 2021, pág. 8). Nivel: Correlacional. Tipo: Pura. (Morales, 2021, pág. 36). Diseño: No experimental, con enfoque cuantitativo. Población: Identificados en dos grupos: 42 municipalidades distritales, y 1,150 municipalidades rurales (Morales, 2021, pág. 38). Resultados: El recaudo del tributo predial en municipalidades de Lima Metropolitana, son mejores que las zonas rurales (Morales, 2021, pág. 40). Conclusión: No existe información en los años de análisis. (Morales, 2021, pág. 49).

Según (Risco, 2019, pág. 4), “Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas- Yurimaguas- periodo 2019”. Objetivo: Relacionar fiscalización y recaudo predial. Nivel: Correlacional- transversal. Tipo: no experimental. Diseño: Correlación simple (Risco, 2019, pág. 20). Con una población de 30 sujetos entre nombrados y contratados. Muestra: 20 trabajadores de ambos sexos (Risco, 2019, pág. 21). Resultados: El valor de “p” fue de ,467, mayor al nivel de significancia de 0.05 (Risco, 2019, pág. 38). Conclusión: Hay debilidades al ejecutar actividades en beneficio de sus objetivos administrativos (Risco, 2019, pág. 41).

Anteriormente (Alvarez, 2018) “Gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2018”, objetivo: gestión tributaria y recaudo predial (Alvarez, 2018, pág. 32). Nivel: Correlacional-transversal. Tipo: No experimental. Método: Descriptivo (Alvarez, 2018, pág. 33). Diseño: Correlacional. Población: 67 trabajadores (Funcionarios y administrativos). Muestra: Censal (Alvarez, 2018, pág. 39). Resultados: Asociación bilateral de 0,036; significancia bilateral supera el 0,05 (Alvarez, 2018, pág. 69). Conclusión: No existe una relación entre las variables, ya que 0,272, es superior al 0,05 (Alvarez, 2018, pág. 77).

2.2 Bases teóricas

Fiscalización tributaria; combinación de operaciones realizadas por la ATM comprueba y ejecuta las obligaciones de este impuesto (MEF, 2015, pág. 11).

En los últimos cinco años, el recaudo predial en estos países presenta las siguientes cifras: México recaudó en promedio 0.20% del PBI, mientras que UK, USA, Uruguay y Chile recaudaron 3.15%, 2.76%, 0.73% y 0.59%, respectivamente (Unda, 2018, pág. 606).

“En América Latina el diseño de transferencias ha tenido escasos resultados para disminuir las disparidades fiscales, sobre todo las horizontales, en vista que las verticales de alguna manera se reducen cuando se envían recursos hacia los gobiernos locales (Bonet y Ayala-García, 2016; García et al., 2017)”, citado por (Madrigal, 2021, pág. 137).

Según el R.O.F. del municipio distrital de Huaura, mediante el Artículo 93, la Subgerencia de Administración Tributaria y Rentas, actúa como apoyo para gestionar los tributos y rentas municipales (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 70).

2.2.1 Variable 1: Fiscalización Tributaria

A. Dimensiones de Fiscalización Tributaria

a. Fiscalización Administrativa

La ATM, “encargada de la revisión, control y verificación de la información proporcionada por los contribuyentes. Se ejerce discrecionalmente para el cumplimiento de las obligaciones tributaria, según el Art. 61° y 62° del TUO del Código Tributario (Decreto Supremo N° 133-2013-EF)”. (MEF, 2013).

Dominios de la ATM

Código Tributario (CT) DS N° 135-99-EF, son tres las facultades de la ATM:

Recaudación, obliga el pago tributario voluntario o coercitivo (coactiva) (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 15)

Determinación y Fiscalización, capacidad de la Administración en establecer la generación de hechos gravados dando lugar al nacimiento de tributos. Consiste: inspeccionar y verificar la consecución de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 15)

Sancionadora, su fin impedir y corregir la conducta del ciudadano, desterrando la falta de pago de los tributos (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 15).

Objetivos

Área de Fiscalización:

Aumento de la base tributaria, permitiendo al municipio una mejor recaudación al concluir el proceso de fiscalización (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 16).

Aumento de los niveles de recaudación, hacer sostenible los ingresos de las municipalidades detectando la deuda de omisos y subvaluadores (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 17).

Optimización tributaria: generando el entendimiento de compromiso del ciudadano fiscalizado con la ATM, evitando las sanciones correspondientes (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 17).

Conciencia tributaria, formando conocimiento tributario, a través de campañas: centros educativos, institutos, universidades y medios masivos de comunicación (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 17).

Percepción de riesgo, al incumplir sus deberes tributarios pueden ser sujetos de sanción (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 17).

b. Unidad de Fiscalización Tributaria

Definido por el Artículo 102° del R.O.F. “sección de apoyo en Sub-Gerencia de Administración y Rentas, estimulando una expresión ciudadana, orientada a la observancia y acatamiento de las normas tributarias (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 78).

Funciones:

“La función de esta unidad es, desempeñar de manera eficaz y eficiente la fiscalización. Este proceso implica, una serie de actividades, desde la notificación del requerimiento hasta la emisión y notificación de la resolución de determinación y/o multa valor” (MEF, 2015, pág. 18).

Claramente también podemos distinguir unidades operativas para el funcionamiento en el área de *fiscalización tributaria*: atención al ciudadano, fiscalización, control de cumplimiento y cobranza (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 25).

Operativos de fiscalización:

“Involucra la identificación, valorización y determinación de las características de los predios identificados. Para ejecutar esta tarea es necesario obtener las características que dan valor a los predios (áreas techadas, áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, etcétera)” (MEF, 2015, pág. 29).

Contar con ciertos criterios que le permita cumplir la tarea, estos son algunos de ellos:

- *Plan estratégico de fiscalización*, “la fiscalización se debe entender como un proceso de levantamiento de información selectivo –el levantamiento catastral, es masivo-, se desarrolla a partir de la identificación del universo fiscalizable (base de datos con información comparativa)” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 35).
- *Selección de la cartera*, con informe técnico sobre la totalidad de los predios de una jurisdicción (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 36).
- *Programación de actividades* se definen metas e indicadores, con sus respectivas matrices (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, págs. 38-40).
- *Inspecciones* recoger información de campo sobre un predio para la emisión de un valor (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 41).

c. Ejecutoria Coactiva

Según el Artículo N° 107 del ROF, órgano de Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, procede coactivamente el cobro de los tributos al contribuyente (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 85).

Funciones de la ejecutoria coactiva

“Es el encargado de programar, planificar, diseñar, controlar, dirigir, organizar y elaborar acciones y ejecución, medidas sobre políticas no tributarias y de simplificación tributaria. Informar cuando se le solicite, en materia de recaudación, recuperación de deudas por cobrar y de obligaciones tributarias” (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 85).

Competencias de ejecutoria coactiva

“Según el artículo 109°, sus competencias son: ejecutar el Plan Operativo y Presupuesto Municipal Participativo correspondiente a la Unidad de Ejecutoria Coactiva, dispone de los recursos presupuestales, elabora proyectos de normas y directivas, emite resoluciones del procedimiento de ejecución coactiva” (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, págs. 85-86).

2.2.2 Variable 2: Recaudación de Impuesto Predial

“El impuesto predial, distingue, a los deudores y los acreedores, cómo se determina su base imponible y qué alícuotas se deben aplicar, cuándo se deben presentar

las declaraciones juradas, a contribuyentes comprendidos en los beneficios de inafectación y deducción” (MEF, 2015, pág. 33).

Consideramos los datos proporcionados por la Municipalidad Distrital de Huaura, recaudo del tributo del año 2021, Municipalidad Distrital de Huaura es: S/. 1'874,687.64 soles.

Cuadro 1:

Consolidado de la Recaudación Mensual del Año 2021

MES	RECAUDO
Enero	S/. 96,746.38
Febrero	S/. 154,146.71
Marzo	S/. 135,808.65
Abril	S/. 91,056.70
Mayo	S/. 163,378.88
Junio	S/. 143,924.70
Julio	S/. 170,394.32
Agosto	S/. 174,818.10
Septiembre	S/. 169,413.69
Octubre	S/. 180,485.62
Noviembre	S/. 123,915.24
Diciembre	S/. 270, 598.65

Nota: Fuente Municipalidad Distrital de Huaura 2021

B. Dimensiones de Recaudación de Impuesto Predial

a. Marco Legal

Potestad Tributaria:

Lo define el Marco Normativo, crea, modifica, o lo exonera de aquello (MEF, 2015, pág. 11).

Sistema tributario municipal:

Tributos administrados por las municipalidades distritales o provinciales (MEF, 2015, p.17).

Tributos:

Impuestos, Tasas, y Contribuciones inherentes a las obligaciones del contribuyente. (MEF, 2015, p. 17).

Impuesto predial:

Alcance distrital, periodo anual e, impone el valor de los predios (MEF, 2015, p.19).

Tasas por arbitrios:

“Son aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente. Los servicios que financian estas tasas son los de limpieza pública, seguridad ciudadana, y mantenimiento de parques y jardines públicos” (MEF, 2015, pág. 20).

Tasas por servicios administrativos:

Pago ciudadano al municipio, por trámites administrativos y uso de bienes de propiedad (MEF, 2015, pág. 20).

Tasas por apertura de establecimientos:

Pago de licencia para operaciones de establecimientos: industrial, comercial o de servicios (MEF, 2015, pág. 20).

b. Determinación: Deuda de Impuesto Predial

“Para determinar la deuda se utiliza el expediente de fiscalización, o, las declaraciones juradas. Se calcula primero el valor del predio. Este valor se compone de tres elementos: la edificación o construcción, las obras complementarios o instalaciones, y el terreno” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 56).

c. Inducción al Pago Voluntario de Impuesto Predial

“Los contribuyentes voluntariamente actualizan los datos prediales, donde el mayor tributo a recaudar no justifica el costo de una inspección. Se realiza a través de un Requerimiento, en un plazo razonable que se acerque a la Administración Tributaria a rectificar la información” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 54).

Para ello debe realizar tareas establecidas para hacer:

- Emisión, notificación de requerimientos, elaborar fichas técnicas de datos prediales actualizados, con personal idóneo en el registro (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 54).
- Datos del registro de información, para cumplir con la información correctamente, incluye: Identificación del ciudadano, dirección del domicilio, datos de la ficha de fiscalización (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, págs. 54-55).

d. Emisión y Notificación de Valores Prediales

“Concluido el proceso de fiscalización o verificación, la administración tributaria municipal emite la resolución de determinación o de multa u orden de pago, a los contribuyentes, las conclusiones del proceso de fiscalización, con las respectivas observaciones e infracciones, cuando corresponda” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 68).

e. Determinación de Sanciones Prediales

La sanción tributaria debe considerar la infracción, del deudor, y fundamentos que la amparen con una resolución de multa. Artículo 166. ° del Código Tributario (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 69).

f. Cobranzas Prediales

Según el artículo 93° del ROF del distrito de Huaura, “la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como órgano de apoyo, es la encargada de realizar las cobranzas regulares, coactivas y ejecuciones forzosas de acuerdo a las normas y dispositivos legales vigentes” (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 70). Asimismo, el artículo 94° “le otorga funciones de: Planificación, organización, dirección y control de las operaciones para captar ingresos tributarios y ampliar la Base Tributaria” (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 71).

2.3 Bases filosóficas

Para poder comprender la complejidad de fiscalización y la necesidad de conseguir la recaudación predial, debemos ingresar a los conceptos e ideas del Derecho Tributario concebido como una división del mismo, con objetivo seguro de las normas y principios que regulan los recursos tributarios del estado, constituyen una imposición tributaria, la relación jurídica que tiene como objeto un tributo pecuniaria, así también

una pluralidad de obligaciones de naturaleza personal vinculadas a ella (Asorey, y otros, 2003, pág. 123).

Además, los recursos públicos son los ingresos en la tesorería del estado, sea esta de naturaleza económica o jurídica (Villegas, 2001, pág. 49). Los recursos o haciendas del mundo antiguo, eran cubiertas mediante prestaciones de los súbditos y de los pueblos vencidos, con rentas patrimoniales y por medio de monopolios estatales (Villegas, 2001, pág. 50). Existieron tributos en el antiguo Egipto, en Grecia y en Roma (Villegas, 2001). Los griegos gravaban la renta. Los egipcios consumos y réditos. En Roma había tributos como la *vicésima hereditatum* en la época de Augusto.

Los grandes estados transformaron el procedimiento de ingreso público. El rey para restaurar su poder , usó los *privilegios feudales*, luego las “ayudas” para exigir al vasallo el impuesto de rentas en sus señoríos (Villegas, 2001, pág. 51). En la revolución francesa, la idea se modificó radicalmente, por los servicios que el Estado presta, graduando los precios según la economía de los ciudadanos, de esta manera decreció los recursos patrimoniales. En el siglo XX , resurgen los recursos patrimoniales, cambiando el concepto de Estado, asumiendo acciones económicas, industriales, la empresa pública se transforma en agente de ingresos (Villegas, 2001, pág. 52).

Según (Velasquez, 2010, pág. 87) quien cita a Hobbes filosofo del siglo XVIII explica que: “es inherente a la soberanía el derecho de hacer guerra y paz con otras naciones y estados; es decir de juzgar cuándo es para el bien público y cuánto dinero se ha de recaudar de los súbditos para cubrir los gastos subsiguientes “. Entonces consideraba el establecimiento de ciertos impuestos para sostener, garantizar, salvaguardar a la población de las amenazas de una invasión; asumía también que la motivación de la autoridad es buena, imponiendo las contribuciones obviando la opinión de la sociedad, quienes solo deben cubrirlo. Los montos de los impuestos son calculados para lograr beneficio social.

Hoy en día, con la modernidad del siglo XXI, los conceptos se están abordando desde distintos puntos de vista y por diversas disciplinas. “En la actualidad se requiere de identificar áreas de oportunidad que funcionen como conductos para incrementar la recaudación por parte de las municipalidades locales, utilizando, no solo los fundamentos jurídicos, sino de nuevos métodos con ideas innovadoras para implementar acciones que modifiquen de manera trascendente los programas y

estrategias, fortaleciendo los procesos recaudatorios con efectos positivos en la población” (Alcantar, Flores, & Daza, 2019, pág. 90).

2.4 Definición de términos básicos

Cobranzas.

Sub-Gerencia de Administración Tributaria y Rentas como apoyo, efectúa las cobranzas regulares, según normativa vigente.

Valor de la deuda.

“Para determinar la deuda se utiliza como insumo básico el expediente de fiscalización, o en caso el contribuyente haya actualizado sus datos voluntariamente, las declaraciones juradas. Es necesario calcular primero el valor del predio. Este valor se compone de tres elementos: la edificación o construcción, las obras complementarios o instalaciones, y el terreno” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 56).

Ejecutoría Coactiva

Según el Artículo N° 107 del ROF, la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, ejecuta coactivamente el cobro de tributos a los contribuyentes (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 85).

Emisión y Notificación de Valores

“Una vez concluido el proceso de fiscalización, la administración tributaria municipal emite la resolución de multa u orden de pago. Previamente a la emisión de los valores, comunica a los contribuyentes las conclusiones del proceso de fiscalización, con las respectivas observaciones e infracciones, cuando corresponda” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 68).

Fiscalización Tributaria

Acciones de ATM en cumplimiento de las obligaciones impositivas (MEF, 2015, p. 11).

Impuesto del Predio

Impone el valor anualmente (MEF, 2015, p. 19).

Estímulo al Pago Voluntario

“La inducción se realiza a través de un requerimiento, en el que se otorga al contribuyente un plazo razonable para que voluntariamente se acerque a la

Administración Tributaria a rectificar la información” (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 54).

Recaudación del Impuesto Predial

“Determina quiénes son los deudores y quiénes los acreedores, halla su base imponible y qué alícuotas se deben aplicar, cuándo se deben presentar las declaraciones juradas, quiénes se encuentran comprendidos en los beneficios de inafectación y deducción” (MEF, 2015, pág. 33).

Recaudación Corriente

Cuya obligación se configuró en el ejercicio “X” y el pago del tributo predial se recibe en el mismo año (MEF, 2021, pág. 45).

Recaudación No Corriente

Cuya obligación se configuró en ejercicios anteriores al que se está recibiendo el pago del tributo (MEF, 2021, pág. 45).

Sanciones

La sanción tributaria debe considerar la infracción, del deudor, y fundamentos que la amparen con una resolución de multa. A artículo 166° del Código Tributario (Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ, 2010, pág. 69).

Unidad de Fiscalización Tributaria

“Sección Sub-Gerencia de Administración y Rentas para promover una actividad cívica, en observancia de normas tributarias (Municipalidad Distrital de Huaura, 2016, pág. 78).

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1 Hipótesis general

La fiscalización tributaria se relaciona con la recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

2.5.2 Hipótesis específicas

La fiscalización tributaria se relaciona con el marco legal de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

La fiscalización tributaria se relaciona con la determinación de deuda de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

La fiscalización tributaria se relaciona con la inducción al pago voluntario del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

La fiscalización tributaria se relaciona con la emisión y notificación de los valores prediales tributarias en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

La fiscalización tributaria se relaciona con la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

La fiscalización tributaria se relaciona con la cobranza predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

2.6 Operacionalización de las variables

La relación entre fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
V ₁ Fiscalización Tributaria	La fiscalización tributaria del impuesto predial son las actividades desarrolladas en la administración tributaria que verifican el cumplimiento de las obligaciones de este impuesto. (MEF, 2015, p. 11).	Relacionar la Fiscalización Tributaria, considerando las dimensiones de Fiscalización administrativa, Unidad de fiscalización tributaria y Ejecución coactiva, según ROF de Huaura, en la pandemia COVID-19.	Fiscalización administrativa	1- Cumple permanentemente el programa anual de Fiscalización y Control municipal. 2- Cruza información con entidades públicas o privadas para efectuar la fiscalización 3- Supervisa las acciones de Fiscalización Administrativa para sancionar. 4- Emite la Resoluciones de Sanción de Multa oportunamente en el proceso de Fiscalización Administrativa. 5- Atiende y resuelve en primera instancia solicitudes y expedientes en cumplimiento de Normas Municipales. 6- Emite resoluciones de infracción y sanción administrativa, aplicando las sanciones pecuniarias y complementarias.	V ₁ ESCALA: Siempre (5). Casi siempre (4). A veces (3). Casi nunca (2). Nunca (1).
			Unidad de Fiscalización Tributaria	7- Efectúa fiscalización de cumplimiento de normas y disposiciones municipales 8- Realiza actividades de capacitaciones, preparación y desarrollo del equipo especializado. 9- Promueve la difusión a la comunidad, de disposiciones municipales, relacionadas con fiscalización. 10- Autoriza funcionamiento, acondicionamiento y compatibilidad de uso. 11- Planifica, organiza, dirige y controla la fiscalización en sus diferentes fases. 12- Actualiza los padrones de los contribuyentes, formales e informales.	
			Ejecutoria Coactiva	13- Dirige el cumplimiento del Procedimiento de cobranza coactiva de las obligaciones de naturaleza tributaria. 14- Realiza el embargo, tasación y remate de bienes que autorice la ley. 15- Registro y custodia de expedientes de embargo, tasación y remate de bienes.	

				16-Elabora base de datos y registros de recaudación, recuperación de deudas por cobrar y de obligaciones tributarias.	
V ₂ Recaudación de impuesto predial	La recaudación es el pago de las deudas tributarias, la administración tributaria municipal recibe el pago de los tributos de los contribuyentes (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, pág. 26).	Cobrar los tributos es una forma de conseguir financiamiento propio en las municipalidades, de acuerdo a las dimensiones de esta variable, aplicando el Marco Legal, Determinando la deuda del contribuyente, facilitando su cobranza mediante la Inducción al pago voluntario, con los valores legales que la ley le confiere como son la Emisión y Notificación mediante una resolución, para si en el caso se requiera tomar una Determinación de sanciones, debido a una infracción y realizar la Cobranza en el marco legal	Marco Legal Impuesto Predial	17- Se grava el impuesto correspondiente al suelo y las edificaciones que se construyen sobre éste. 18- hace diferencia de predios urbanos y rurales. 19-El municipio distrital cobra el impuesto predial. 20- El poseedor del predio, es el responsable del pago del impuesto 21- La base del impuesto predial, es el valor de los predios ubicados en la jurisdicción distrital. 22- Las tasas del impuesto predial gravan los predios de mayor valor. 23- Cuando el contribuyente incumple el pago, las declaraciones juradas facilitan las órdenes de pago 24- El impuesto predial, se cobra al contado y en forma fraccionada al contribuyente. 25- El contribuyente inafecto no paga impuesto predial	V ₂ ESCALA: Siempre (5). Casi siempre (4). A veces (3). Casi nunca (2). Nunca (1).
			Determinación Deuda Predial	26- Con el expediente de fiscalización se determina la deuda tributaria. 27- El Valor de la edificación o construcción lo determina el concejo distrital 28- Las obras adicionales e instalaciones, son valoradas por la municipalidad. 29- El Valor del terreno lo determina la municipalidad 30- El Cálculo de la obligación tributaria, se determina, el distrito municipal	
			Inducción al Pago Voluntario Predial	31- Los datos prediales actualizados, se emiten en fichas técnicas. 32-La municipalidad realiza la notificación de requerimientos, con fichas técnicas actualizadas. 33- Cuenta con registro del contribuyente actualizado. 34- Los datos básicos se registra en los formatos determinados en campos de información esencial.	
			Emisión y Notificación de los Valores Prediales	35-La municipalidad emite y notifica la resolución de multa 36- La resolución de determinación, nace de una fiscalización 37- Los tributos autoliquidados, se cancelan con documento de pago con saldo pendiente. 38- Para las infracciones formales, se emite la resolución de multa.	

		establecido para municipalidades	Determinación de Sanciones Prediales	<p>39- Infracciona la desobediencia de normas, tipificada en el Código Tributario.</p> <p>40- Cumple con la sanción tributaria previsto en el Libro del CT (Infracciones, Sanciones y Delitos)</p> <p>41- La Resolución de Multa, sanciona , identificando al deudor tributario.</p>	
			Cobranza Predial	<p>42- Realiza la cobranza del impuesto de alcabala como ingreso tributario derivado</p> <p>43- Proporciona información al ciudadano de sus obligaciones tributarias</p> <p>44- Orienta en asuntos de tributación municipal formando conciencia y cultura tributaria.</p> <p>45- Impulsa el cobro tributos.</p> <p>46- Los procesos de administración municipales de los tributos, se encuentran sistematizados.</p>	

2.6.1 Baremación Escala de Estanone

VARIABLES Y DIMENSIONES	ÍTEMS	RANGOS Y NIVELES
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	16	[16-36]: Nunca [37-57]: A veces 58-80]: Siempre
Fiscalización Administrativa	6	[6-13]: Nunca [14-21]: A veces [22-30]: Siempre
Unidad de Fiscalización Tributaria	6	[6-13]: Nunca [14-21]: A veces [22-30]: Siempre
Ejecutoria Coactiva	4	[4-8]: Nunca [9-13]: A veces [14-20]: Siempre
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL	30	[30-69]: Nunca [70-109]: A veces [110-150]: Siempre
Marco Legal	9	[9-20]: Nunca [21-32]: A veces [33-45]: Siempre
Determinación de la Deuda	5	[5-10]: Nunca [11-16]: A veces [17-25]: Siempre
Inducción al Pago Voluntario	4	[4-8]: Nunca [9-13]: A veces [14-20]: Siempre
Emisión y Notificación de los Valores	4	[4-8]: Nunca [9-13]: A veces [14-20]: Siempre
Determinación de Sanciones	3	[3-6]: Nunca [7-10]: A veces [11-15]: Siempre
Cobranza Predial	5	[5-10]: Nunca [11-16]: A veces [17-25]: Siempre

Nota: Elaboración propia.

V₁: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (Baremación)

Opinión mínima= 16= 16(1) =**16**

Opinión máxima= 80= 16(5) = **80**

Rango: **R**= Op. máx-Op. min= 80-16= **64**

Nº Intervalos = 3

Amplitud: **A** = **R/Nº Intervalos** = 64/3 =**21**

V₂: RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (Baremación)

Opinión mínima= 30= 30(1) =**30**

Opinión máxima= 150= 30(5) = **150**

Rango: **R**= Op. máx-Op. min= 150-30= **120**

Nº Intervalos = 3

Amplitud: **A** = **R/Nº Intervalos** = 120/3 = **40**

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

“Es de nivel básico puesto que se establece la relación entre las variables de investigación” (Hernández & Mendoza, 2018, p. 149).

3.1.1 Tipo de Investigación

El presente trabajo es de tipo Transversal, según (Hernández & Mendoza, 2018).

3.1.2 Diseño de la Investigación

Se realiza un diseño No experimental, de nivel correlacional, según (Hernández & Mendoza, 2018).

3.1.3 Enfoque de la Investigación

“De enfoque cuantitativo, usando la estadística para concluir sobre el objeto de estudio, teniendo aspectos numéricos estandarizados y cuantificables, fundamentando la comprobación o refutación de una hipótesis previa, que ayuden a entender la investigación y valorarlos” (Muñoz, 2011).

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Treinta (30) colaboradores, de las áreas de estudio (V_1 , V_2) en el municipio.

3.2.2 Muestra

Censal.

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{I^2 (N-1) + Z^2 \cdot P \cdot Q}$$

Z^2 = Tabla de distribución de gauss (1.96)

P = parámetro a evaluar

Q = (1-P)

N = población

n = muestra

I = error aceptable

Reemplazando:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(30)}{(0.05)^2(30-1)+(1.96)^2(0.5)(0.5)} = \frac{28.812}{1.0329} = 28$$

Se encuestó a la totalidad de la población laboral de las variables de estudio.

Criterios de inclusión

- Colaborador activo y laborando.
- Trabajadores sin dificultades constantes para evaluar su información.

Criterios de exclusión

- Profesionales cesados.
- Trabajadores con dificultades constantes para evaluar su información.
- Colaboradores no adscritos a las áreas: Fiscalización y Recaudación de Impuesto Predial.

3.3 Recolección de datos

Encuesta, para evaluar las variables de estudio

Cuadro 2: Validez de juicio con 4 expertos

CONCEPTOS	JUECES				TOTAL
	j 1	j 2	j 3	j 4	
Claridad	4	4	4	5	17
Objetividad	5	4	4	4	17
Actualidad	4	5	4	5	18
Organización	5	5	5	5	20
Suficiencia	4	4	5	4	17
Pertinencia	4	4	4	5	17
Consistencia	4	4	4	5	17
Coherencia	5	5	4	5	19
Metodología	4	4	5	5	18
Aplicación	4	5	5	5	19
Total opinión					179

Máximo total = (Número de conceptos) * (Número de jueces) * (Puntaje máximo de respuestas)

MT= (10 *(4) * (5)

MT= 200

Cálculo del coeficiente de validez:

$$validez = \frac{179}{200}$$

V = 0,89

Conclusión: Se utilizó el método de validez de contenido, con 4 expertos, de lo cual se obtiene un coeficiente 0,89. La escala de Herrera, indica excelente validez.

3.3.1 Confiabilidad

Alfa de Cronbach (0 a 1) para determinar la confiabilidad.

Cuestionario N° 01 (Anexo 01)

Mide variables V_1 y V_2 , con 46 preguntas, según los indicadores, (Tabla 1 y 2).

Considerando el Alfa de Cronbach

Tabla 1:

Resumen de Procesamiento de Casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: Elaboración propia de los datos obtenidos. SPSSv26.

Tabla 2:

Fiabilidad de las Variables "X" y "Y"

Alfa de Cronbach	Basada en elementos estandarizados	N de elementos
,901	,915	46

Nota: Elaboración propia de los datos obtenidos. SPSSv26.

El SPSSv26, para el test de V_1 y V_2 atribuye una fiabilidad muy alta por los instrumentos aplicados. Para el cuestionario viene siendo de $\alpha = 0,901$, coeficiente de correlación entre las preguntas.

Confiabilidad: cuestionario Variable 1 (V_1)

Para el cuestionario de fiscalización tributaria se atribuye un nivel de fiabilidad muy alta. Para el cuestionario viene siendo de $\alpha = 0,851$, el coeficiente de correlación

Tabla 3:

Fiabilidad Variable "X"

Alfa de Cronbach	Basada en elementos estandarizados	N de elementos
,851	,850	16

Nota: Elaboración propia de los datos obtenidos. SPSSv26.

Confiabilidad: cuestionario Variable 2 (V_2)

Una fiabilidad muy alta, para el cuestionario de recaudación de impuesto predial. Siendo $\alpha = 0,837$, coeficiente de correlación.

Tabla 4:
Fiabilidad Variable "Y"

Alfa de Cronbach	Basada en elementos estandarizados	N de elementos
,867	,896	30

Nota: Elaboración propia por los datos obtenidos. SPSSv26.

3.4 Técnicas para el procesamiento de la información

Se considera los cuestionarios, formulas estadísticas y gráficos para analizar los resultados obtenidos. En el análisis estadístico se contará con el apoyo de los gráficos y algunos programas como el IBM SPSS STATISTICS V-26, paquete estadístico de referencia, XLSTAT es la solución líder de estadística y análisis de datos para Microsoft Excel.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis

Fiscalización Tributaria V_1 , Recaudación de Impuesto Predial V_2 , fueron analizados y obtenidos de colaboradores de la municipalidad haurina. Se elaboró en Tablas y Figuras, para interpretar cada variable y dimensión. Para ello se organizó en rangos e intervalos, V_1 Fiscalización Tributaria: Nunca, A veces, Siempre; variable V_2 Recaudación de Impuesto Predial: Nunca, A veces, Siempre.

4.1.1 Descripción de la variable V_1 .

Análisis descriptivo Fiscalización Tributaria:

Tabla 5:

Resultado Variable 1

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	14	46,7	46,7	46,7
	Siempre	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Elaboración propia

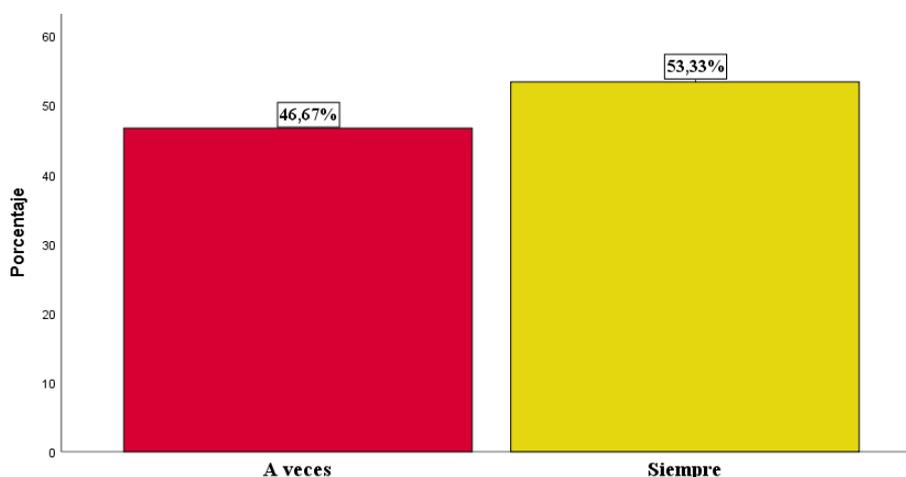


Figura 1: Fiscalización Tributaria

Tabla: 5, se evidencia en fiscalización tributaria, el 53.3% (16) del personal, considera que siempre se desarrolla esta labor y el 46.7% (14) del personal opina que a veces se cumple con esta tarea.

Tabla 6:

Resultado Fiscalización Administrativa

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	11	36,7	36,7	36,7
	Nunca	2	6,7	6,7	43,3
	Siempre	17	56,7	56,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia de los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura

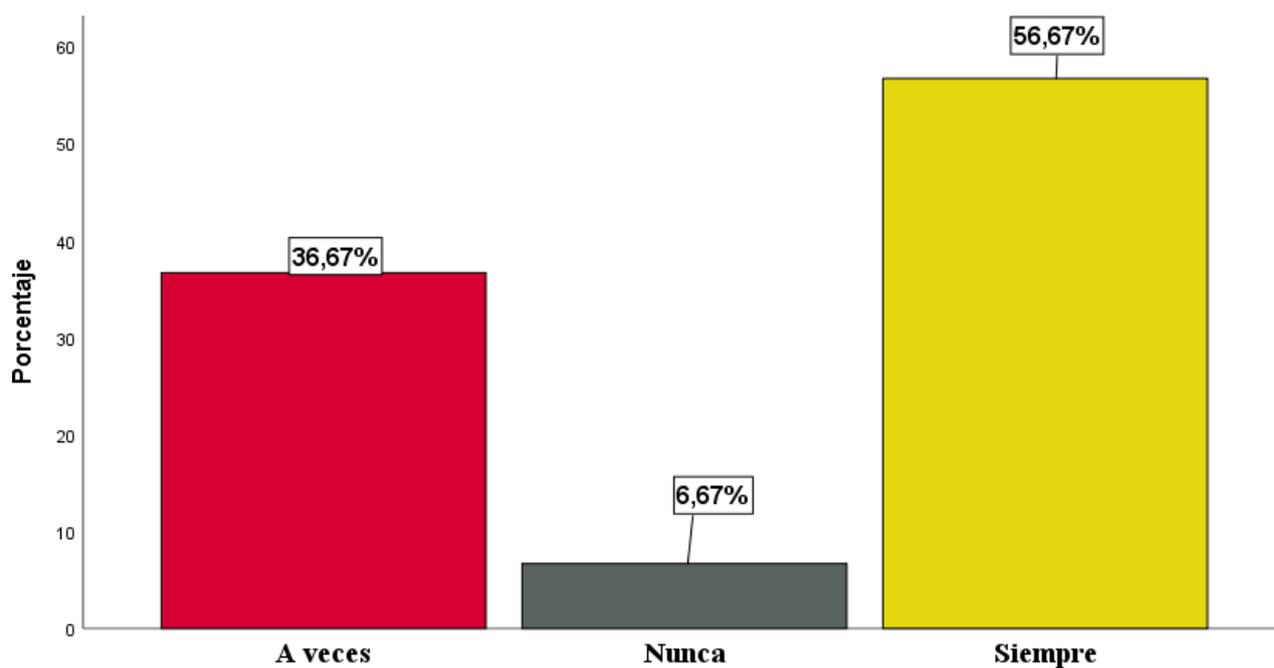


Figura 2: Fiscalización Administrativa

La Tabla: 6 , nos señalan que en esta dimensión de fiscalización administrativa alcanza un 56.7% (17) de los trabajadores, afirman en el rango de siempre, para el cumplimiento permanentemente del programa anual de Fiscalización y Control municipal mientras que 36.7 % (11) trabajadores, están en el rango de a veces, finalmente 6.7% (2) de los trabajadores están en el rango de nunca.

Tabla 7:

Resultado Unidad de Fiscalización Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	43,3	43,3	43,3
	Siempre	17	56,7	56,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura

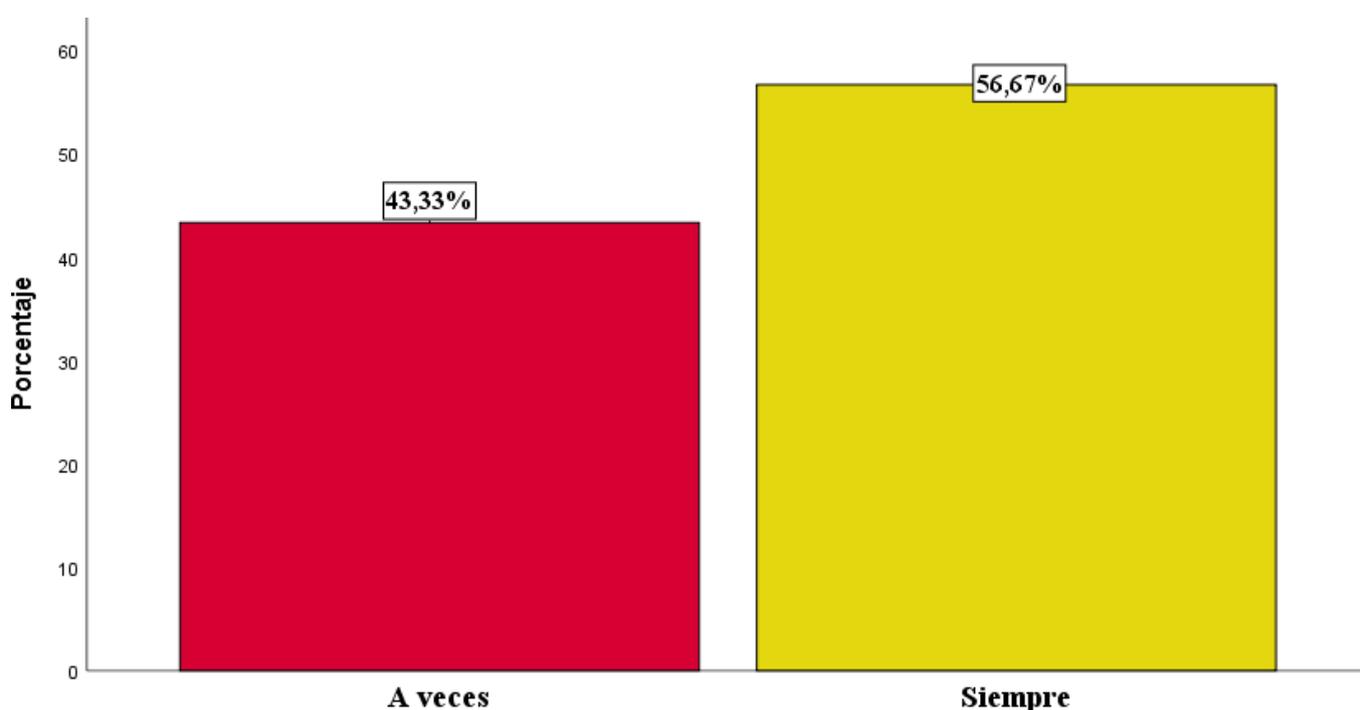


Figura 3: Unidad de Fiscalización Tributaria

Tabla: 7 el 56.7%, consideran que se cumplen las normas y disposiciones municipales para funcionamiento, acondicionamiento y compatibilidad de uso, en el rango siempre, asimismo, 43.3% (13) colaboradores están en el rango de a veces, en el desarrollo de unidad de fiscalización tributaria.

Tabla 8:

Resultado de Ejecutoria Coactiva

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Nunca	1	3,3	3,3	26,7
	Siempre	22	73,3	73,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia de los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura

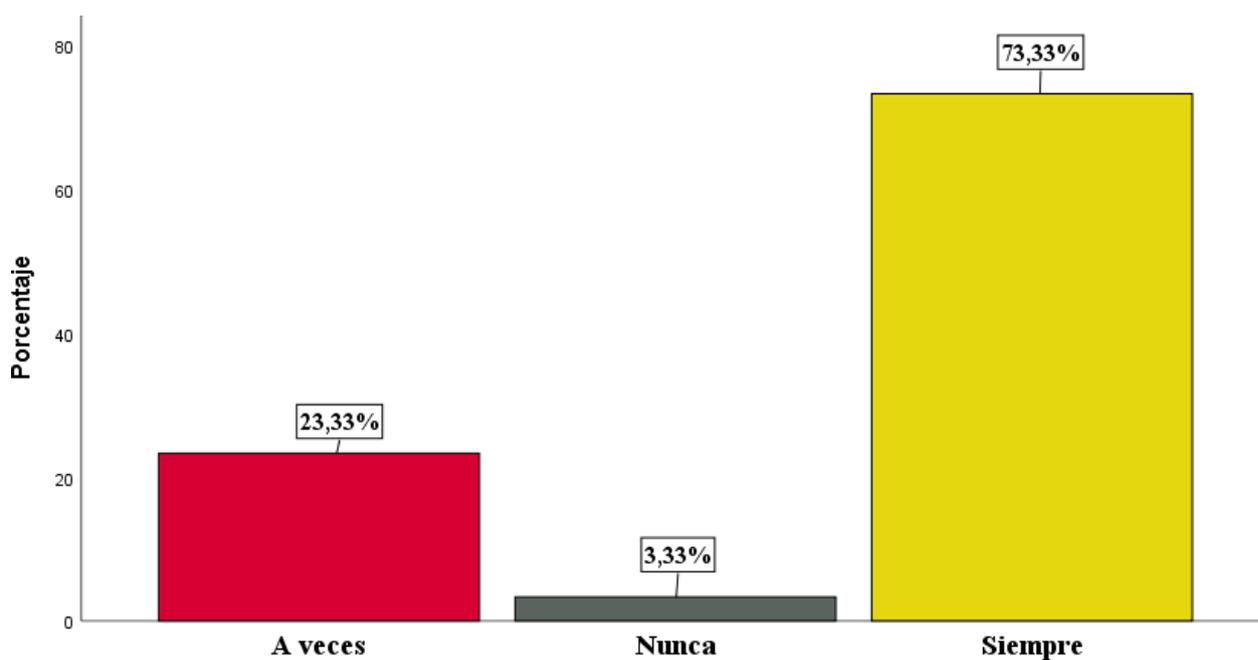


Figura 4: Ejecutoria Coactiva

Según el resultado mostrado en la Tabla: 8 y Figura: 4, 73.3% (22) colaboradores, evidencian que están en el rango siempre, 23.3% (7) trabajadores lo ubican en el rango a veces, mientras que 3.3% (1) trabajador, manifiesta que nunca.

4.1.2 Descripción de la variable V₂:

Análisis descriptivo de: Recaudación del Impuesto Predial

Tabla 9:

Resultado Variable 2

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	11	36,7	36,7	36,7
	Siempre	19	63,3	63,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

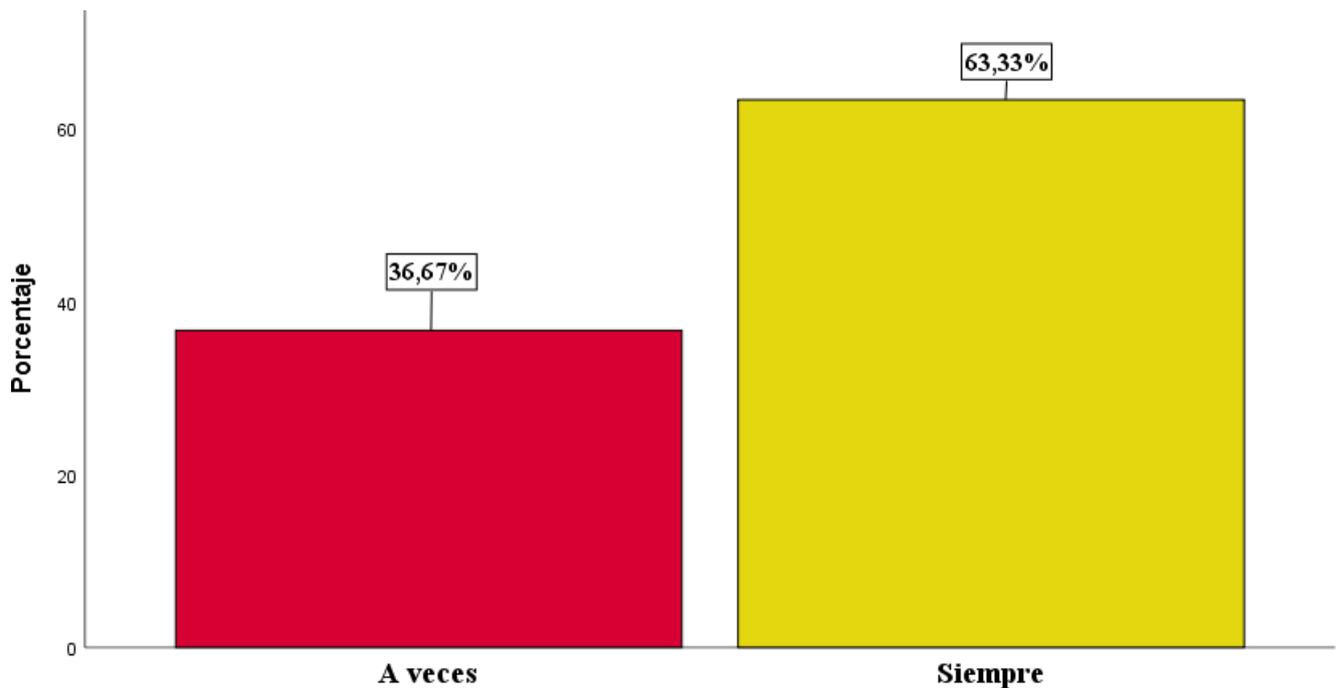


Figura 5: Recaudación Impuesto Predial

Tabla: 9 para el cumplimiento de cobrar los tributos como fuente de financiamiento propio, 63.3% (19) de los colaboradores, lo evidencian en el rango de siempre, mientras que 36.7% (11) colaboradores, lo ubican en el rango de a veces, para la misma obligación laboral. No se evidencia ninguno en el rango nunca.

Tabla 10:

Resultado de Marco Legal de Impuesto Predial

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	9	30,0	30,0	30,0
	Siempre	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencias a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

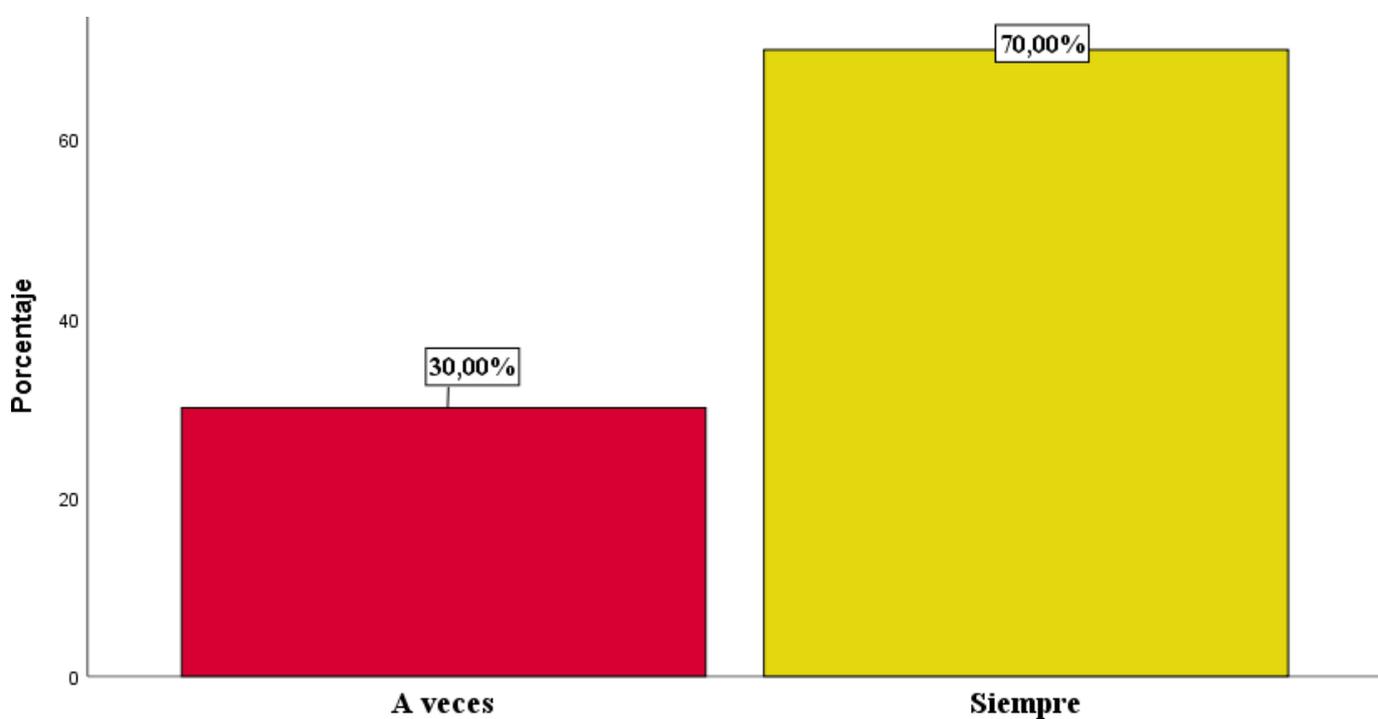


Figura 6: Marco Legal

Se observa en la Tabla: 10, que, para el cumplimiento correctamente con las disposiciones que emanan de la municipalidad hacia los contribuyentes el 70.0% (21) colaboradores, lo evidencia en el rango de siempre, un 30% (9) del personal de las áreas de estudio lo evidencian en el rango a veces.

Tabla 11:

Resultado de Determinación de la Deuda

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	13	43,3	43,3	43,3
	Nunca	4	13,3	13,3	56,7
	Siempre	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

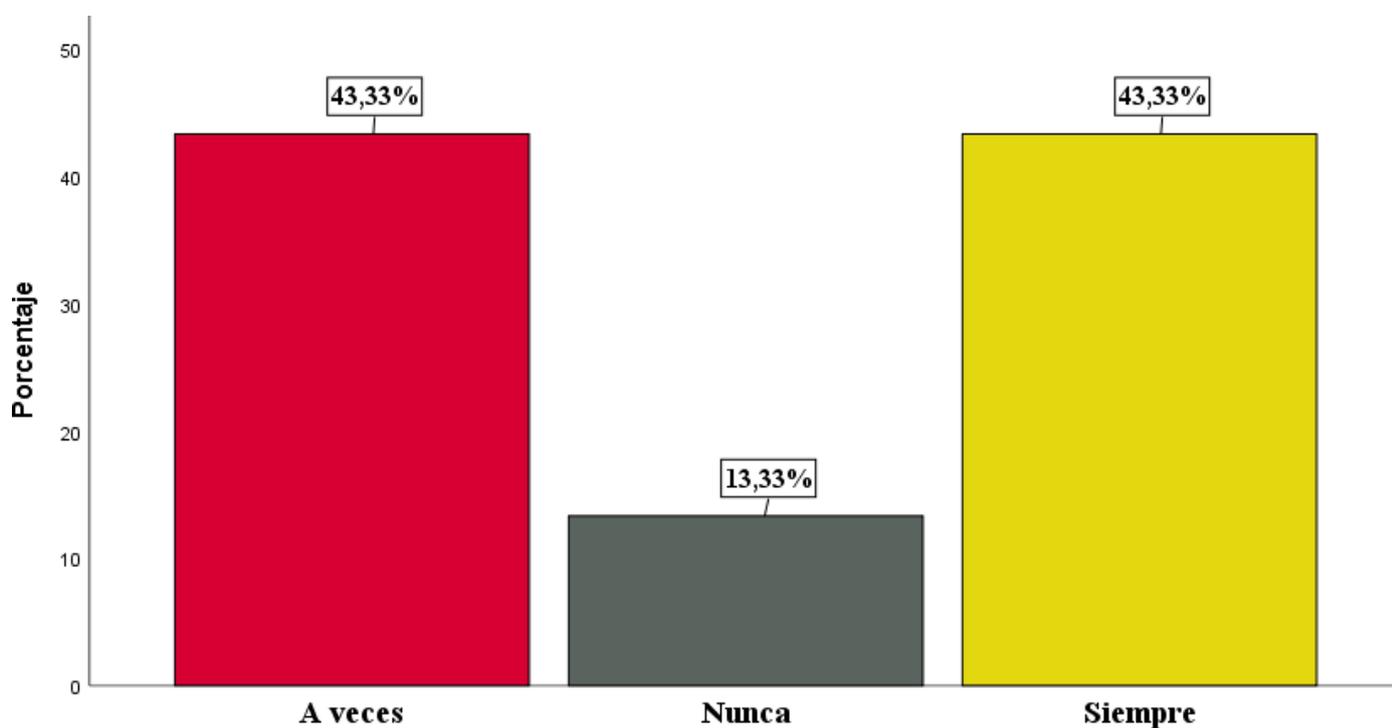


Figura 7: Determinación de la Deuda

Tabla:11, para el desarrollo de determinar la deuda tributaria, 43.3% (13) de los colaboradores evidencian que están en el rango siempre, de igual modo un 43.3% (13) de los trabajadores lo ubican en el rango a veces, en el desarrollo de sus actividades, por último 13.3% (4) trabajadores, consideran que están en el rango nunca.

Tabla 12:

Resultado de Inducción al Pago Voluntario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	9	30,0	30,0	30,0
	Siempre	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

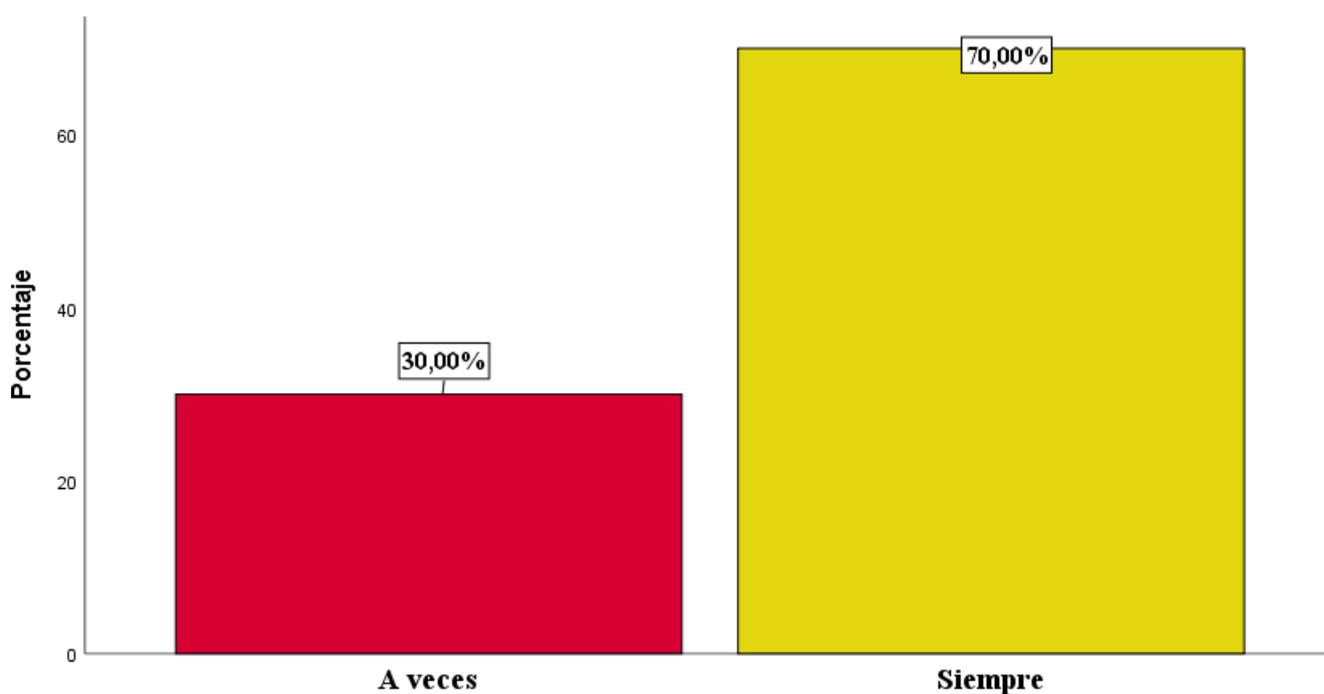


Figura 8: Inducción al Pago Voluntario

Tabla: 12, se observa que en la dimensión inducción al pago voluntario para el cumplimiento de mantener los datos prediales actualizados con la emisión de fichas técnicas, 70.0% (21) del personal, lo evidencian en el rango de siempre, y también hay un 30.0% (9) del personal que lo considera en el rango de a veces.

Tabla 13:

Resultado Emisión y Notificación de los Valores Prediales

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	7	23,3	23,3	23,3
	Siempre	23	76,7	76,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

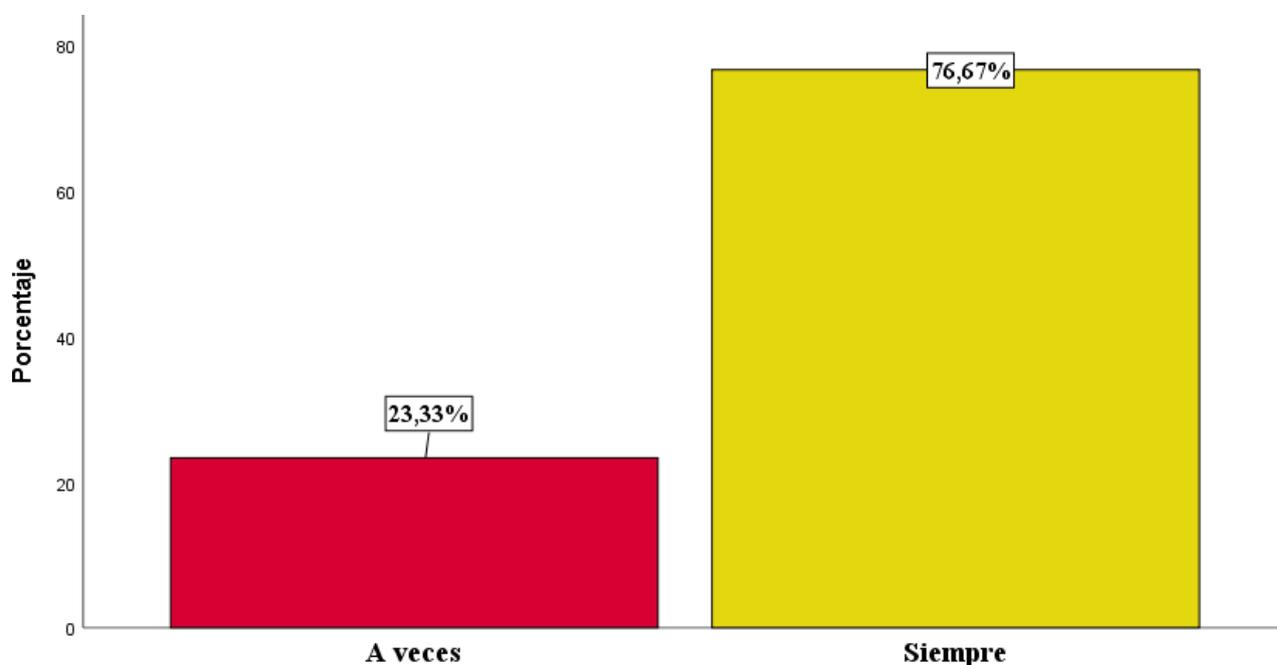


Figura 9: Emisión y Notificación de los Valores

En la Tabla: 13, un 76.7% (23) de los trabajadores consideran que cumplen con esta labor en el rango de siempre, mientras que un 23.3% (7) de trabajadores lo evidencian rango de a veces.

Tabla 14:

Resultado de Determinación de Sanciones Prediales

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	6	20,0	20,0	20,0
	Nunca	1	3,3	3,3	23,3
	Siempre	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

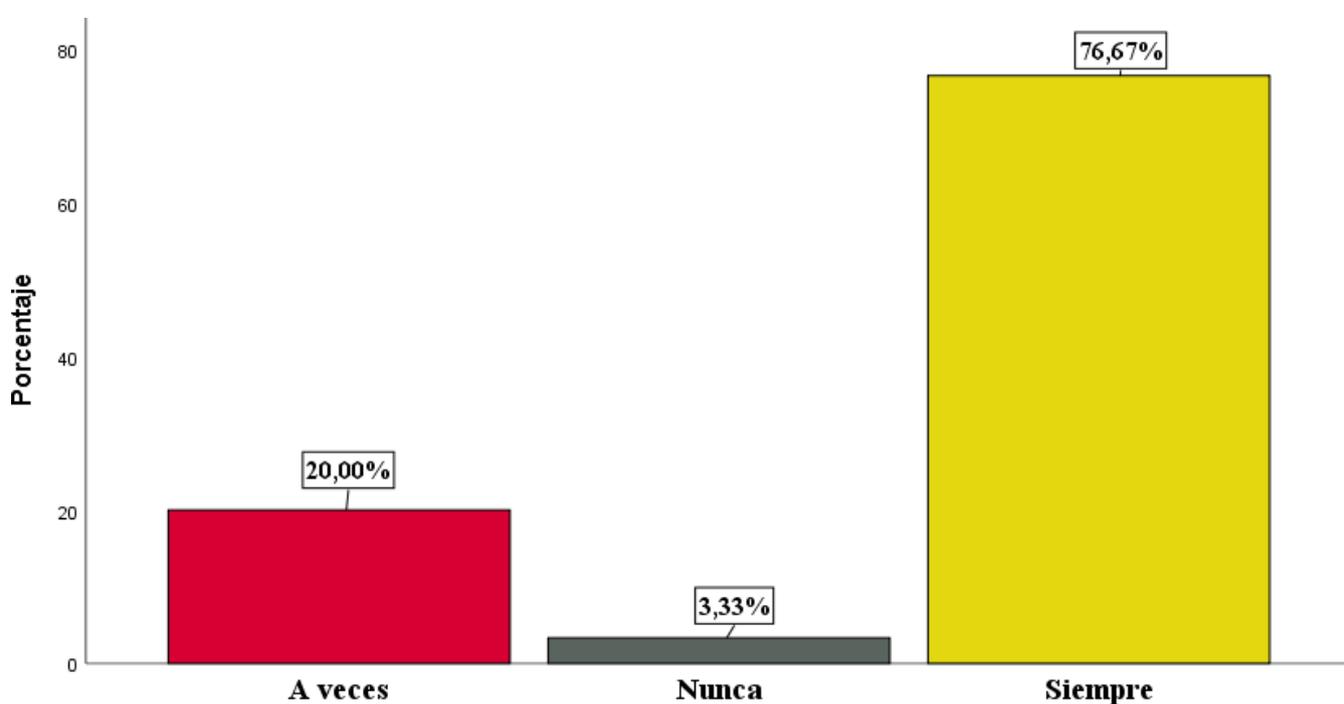


Figura 10: Determinación de Sanciones

En la Tabla: 14 , para el cumplimiento de las sanciones , tipificadas en el Código Tributario, un 76.7% (23) de los trabajadores lo evidencian en el rango de siempre, en los actuados por la municipalidad, también podemos observar que un 20.0% (6) de los trabajadores lo ubican en el rango de a veces para el cumplimiento de la sanción tributaria, del mismo modo un 3.3% (1) del personal, lo evidencia en el rango nunca.

Tabla 15:

Resultado de Cobranza Predial

		Frecuencia	Porcentaje	% válido	% acumulado
Válido	A veces	4	13,3	13,3	13,3
	Siempre	26	86,7	86,7	100,0
Total		30	100,0	100,0	

Nota: Evidencia a los trabajadores de fiscalización y recaudación predial del distrito de Huaura.

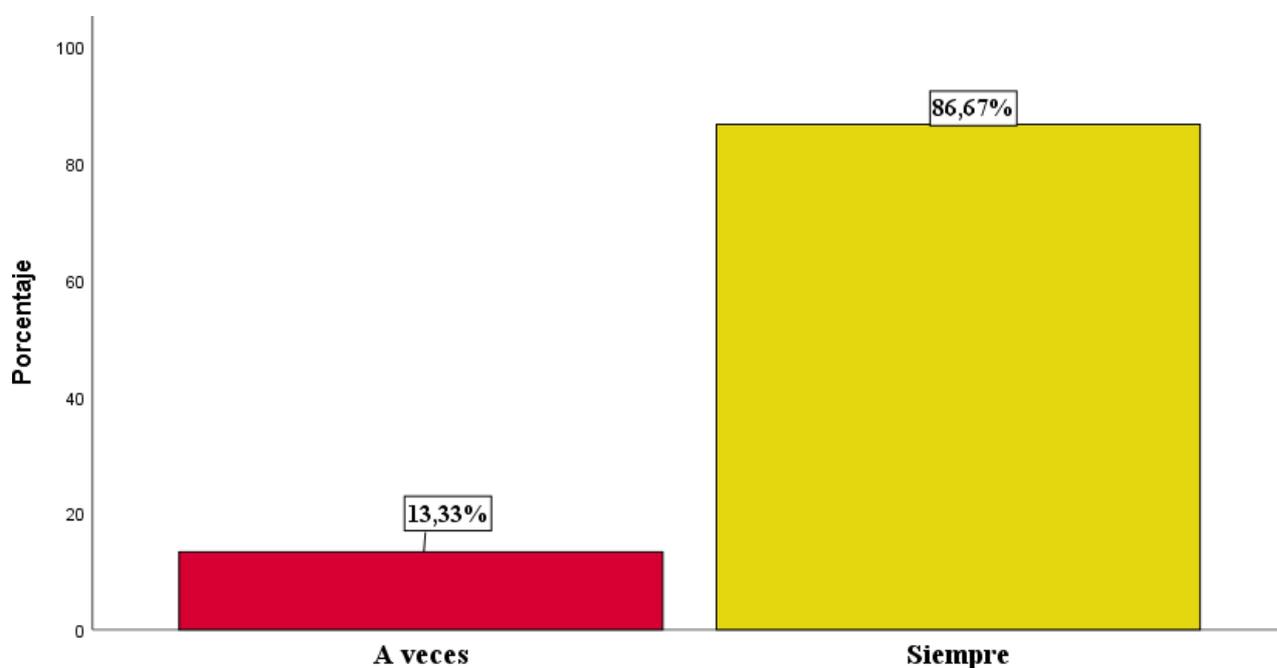


Figura 11: Cobranza Predial

Tabla: 15, en la dimensión cobranza predial, se entiende como ingreso tributario realizado por la municipalidad, a los contribuyentes según sus obligaciones tributarias, el 86.7% (26) de los trabajadores, lo evidencian en el rango siempre, apreciando un 13.3% (4) de colaboradores que lo evidencian en el rango de a veces para el cumplimiento de las obligaciones municipales.

4.1.3 Descripción de las tablas de contingencia

Tabla 16:

*Fiscalización Tributaria*Recaudación*

		Recaudación del Impuesto Predial		
		A veces	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento 7 % del total 23,3%	7 23,3%	14 46,7%
	Siempre	Recuento 4 % del total 13,3%	12 40,0%	16 53,3%
Total		Recuento 11 % del total 36,7%	19 63,3%	30 100,0%

Nota: Elaboración propia

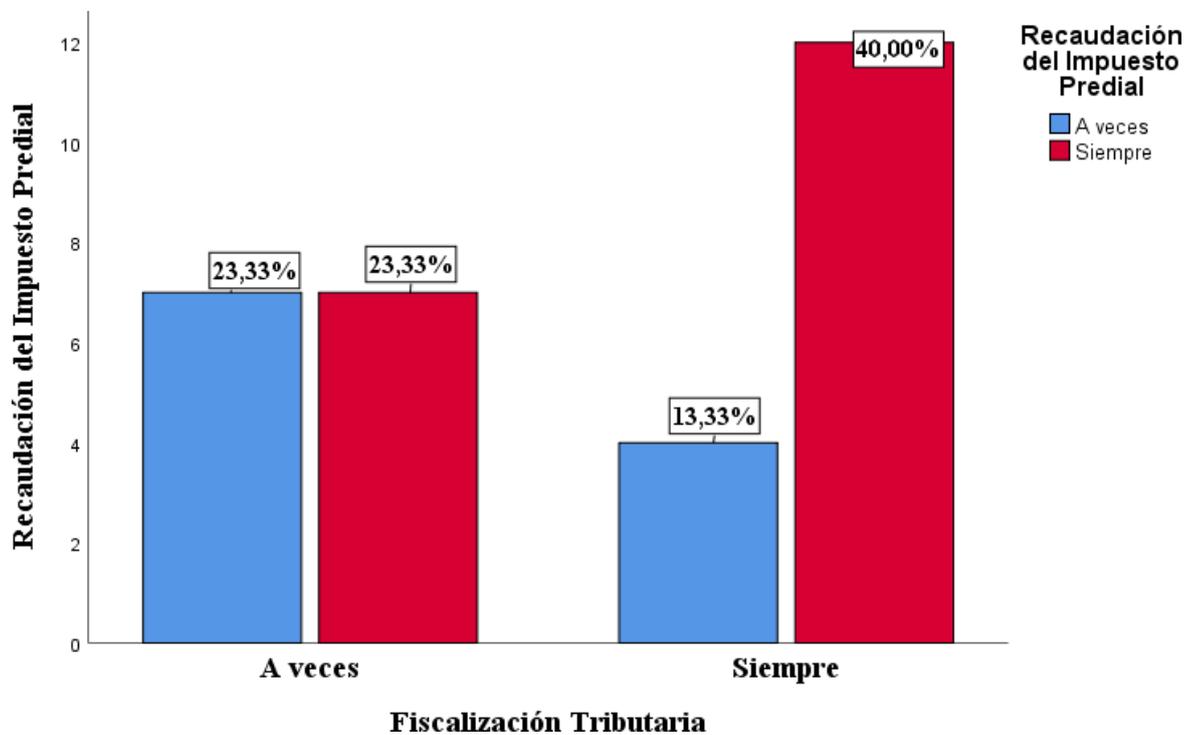


Figura 12: Fiscalización Tributaria*Recaudación del Impuesto Predial

Tabla: 16; 12 colaboradores que representan el 40% evidencian que la recaudación de predial es: siempre, se aprecia; 7 colaboradores representan el 23.3% evidencian que V_1 es: a veces, nivel de V_2 también es: a veces.

Tabla 17:
Fiscalización Tributaria*Marco Legal del Impuesto Predial

		Marco Legal		
		A veces	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento 6	8	14
		% del total 20,0%	26,7%	46,7%
	Siempre	Recuento 3	13	16
		% del total 10,0%	43,3%	53,3%
Total		Recuento 9	21	30
		% del total 30%	70 %	100%

Nota: Elaboración propia

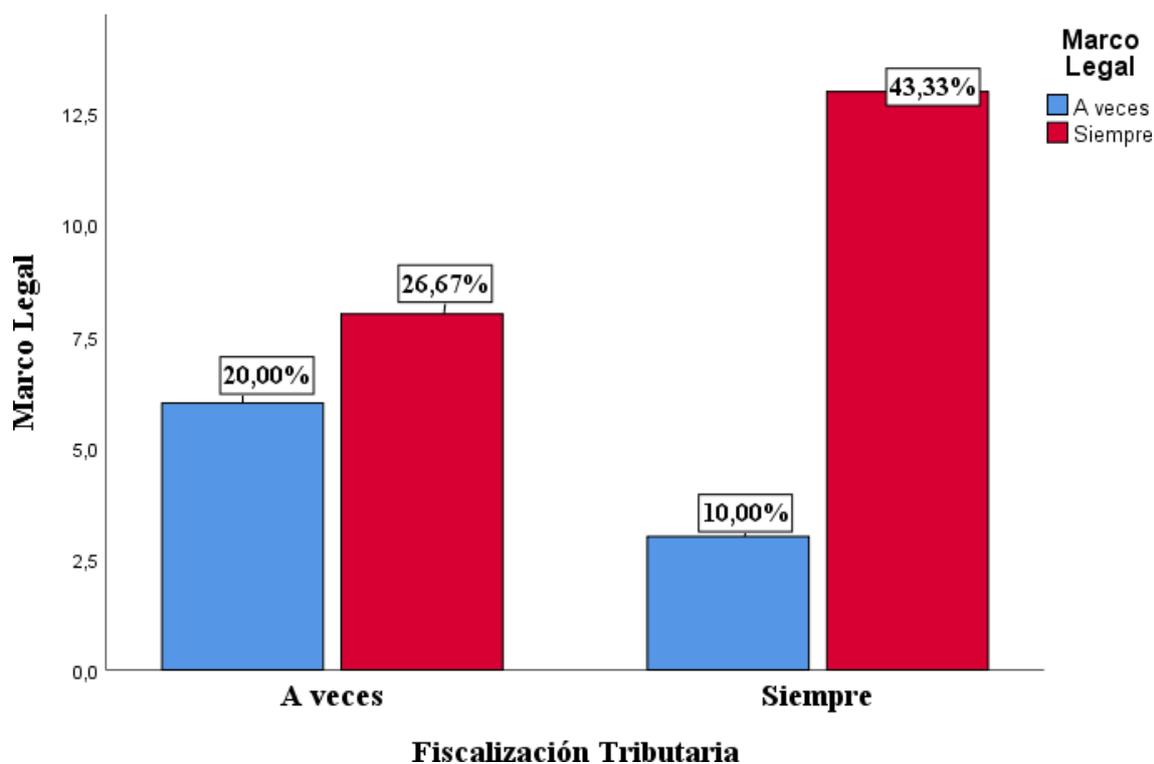


Figura 13: Fiscalización Tributaria*Marco Legal

Tabla: 17, muestra 13 colaboradores que representan el 43.3% evidencian que la aplicación del marco legal es: siempre igual que en el caso de fiscalización tributaria, también se aprecia que 8 trabajadores representando el 26.7% evidencian que la fiscalización tributaria es: a veces, nivel de aplicación: marco legal también es a veces, sin embargo 3 colaboradores que es el 10% consideran que hay fiscalización tributaria: siempre y, en marco legal es : a veces.

Tabla 18:
Fiscalización Tributaria*Determinación de la Deuda Predial

		Determinación de la Deuda				
		A veces	Nunca	Siempre	Total	
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento	8	3	3	14
		% del total	26,7%	10,0%	10,0%	46,7%
	Siempre	Recuento	5	1	10	16
		% del total	16,7%	3,3%	33,3%	53,3%
Total		Recuento	13	4	13	30
		% del total	43,3%	13,3%	43,3%	100,0%

Nota: Elaboración propia

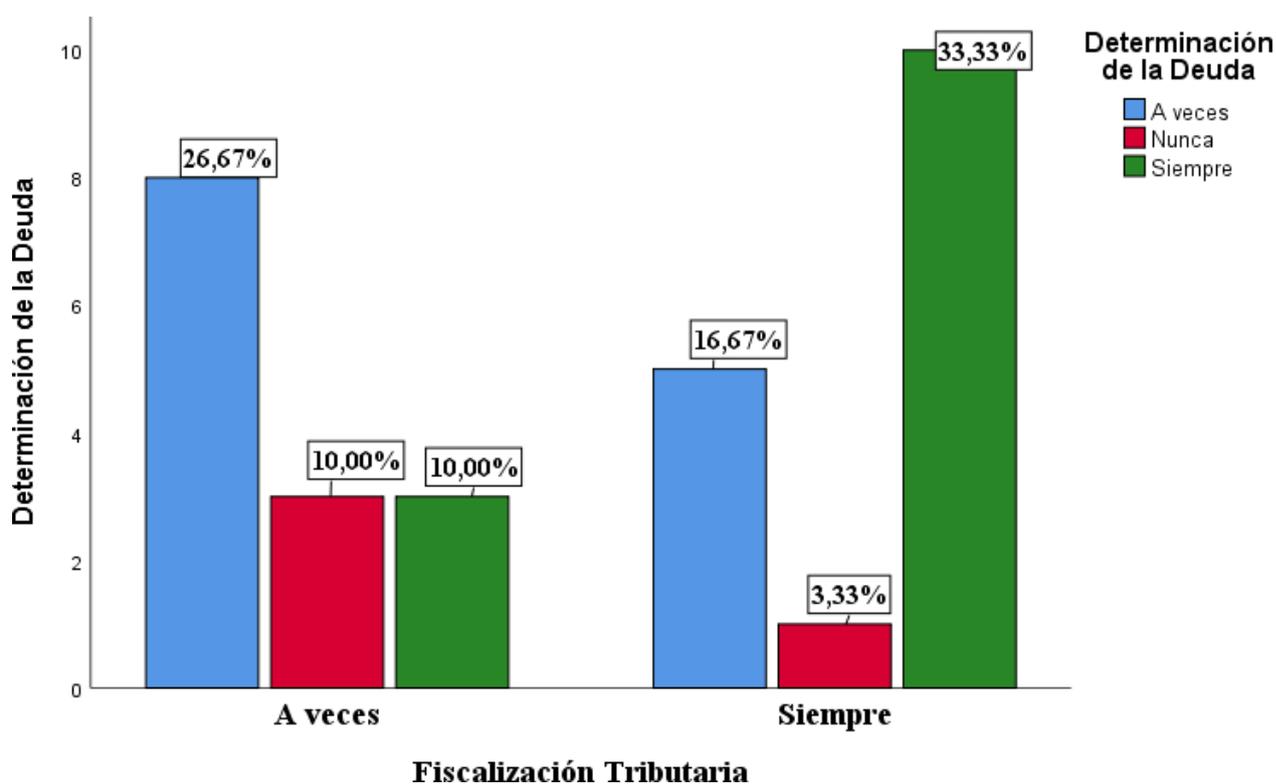


Figura 14: Fiscalización Tributaria*Determinación de la Deuda

Tabla: 18, muestra 10 colaboradores que representan el 33.3% en la determinación de la deuda, evidencian el rango de siempre, también se aprecia que 8 trabajadores representando el 26.7% , evidencian; fiscalización tributaria es: a veces nivel de: determinación de la deuda también es a veces. 1 trabajador que representa el 3.3% evidencia en el rango de nunca en determinación de la deuda, pero siempre en fiscalización tributaria.

Tabla 19:
Fiscalización Tributaria*Inducción al Pago Voluntario Predial

		Inducción al Pago Voluntario		
		A veces	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento 6 % del total 20,0%	8 26,7%	14 46,7%
	Siempre	Recuento 3 % del total 10,0%	13 43,3%	16 53,3%
Total		Recuento 9 % del total 30,0%	21 70,0%	30 100,0%

Nota: Elaboración propia

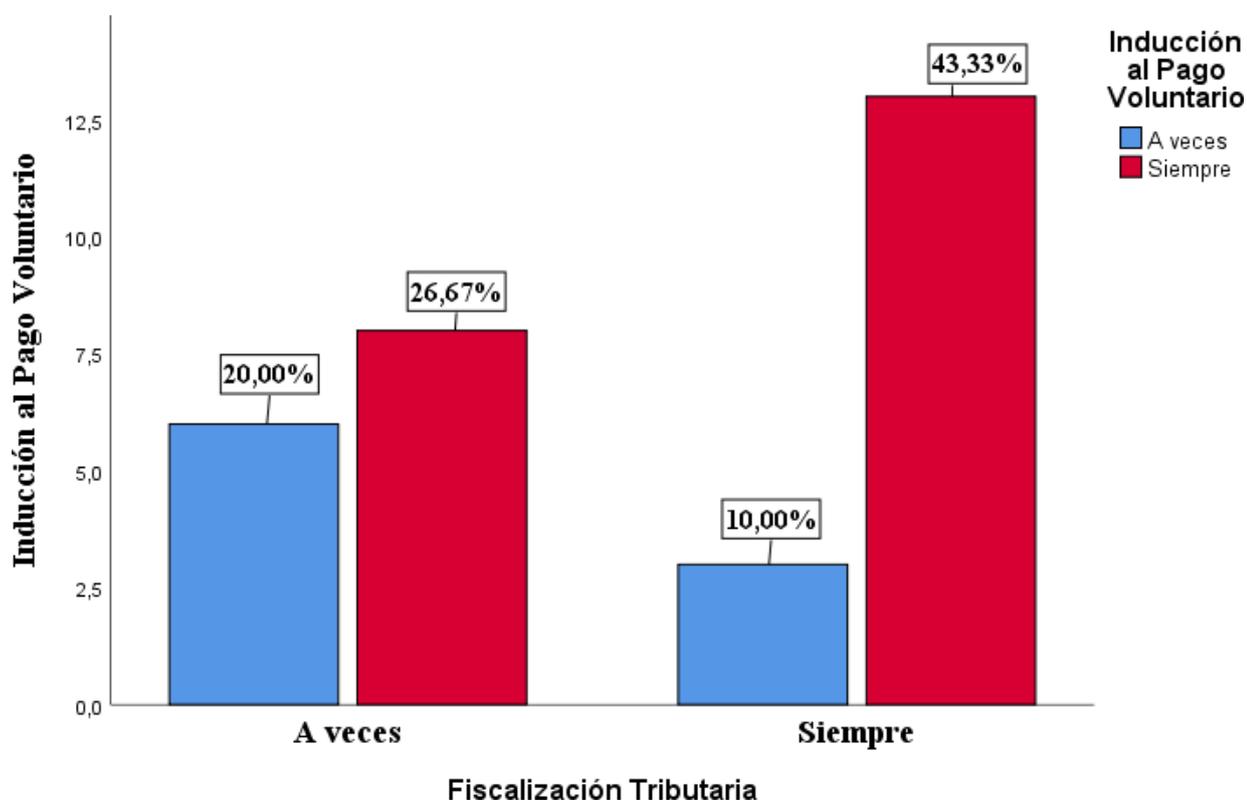


Figura 15: Fiscalización Tributaria*Inducción al Pago Voluntario

Tabla: 19 , observamos que 13 colaboradores representando el 43.3% evidencian que la aplicación de la inducción al pago voluntario, es siempre, tambien se aprecia que 6 trabajadores representando el 20.0% evidencian que: fiscalización tributaria es a veces, nivel de aplicación de la inducción al pago voluntario tambien es a veces.

Tabla 20:

*Fiscalización Tributaria*Notificación de Valores*

		Emisión y Notificación de los Valores			
			A veces	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento	6	8	14
		% del total	20,0%	26,7%	46,7%
	Siempre	Recuento	1	15	16
		% del total	3,3%	50,0%	53,3%
Total		Recuento	7	23	30
		% del total	23,3%	76,7%	100%

Nota: Elaboración propia

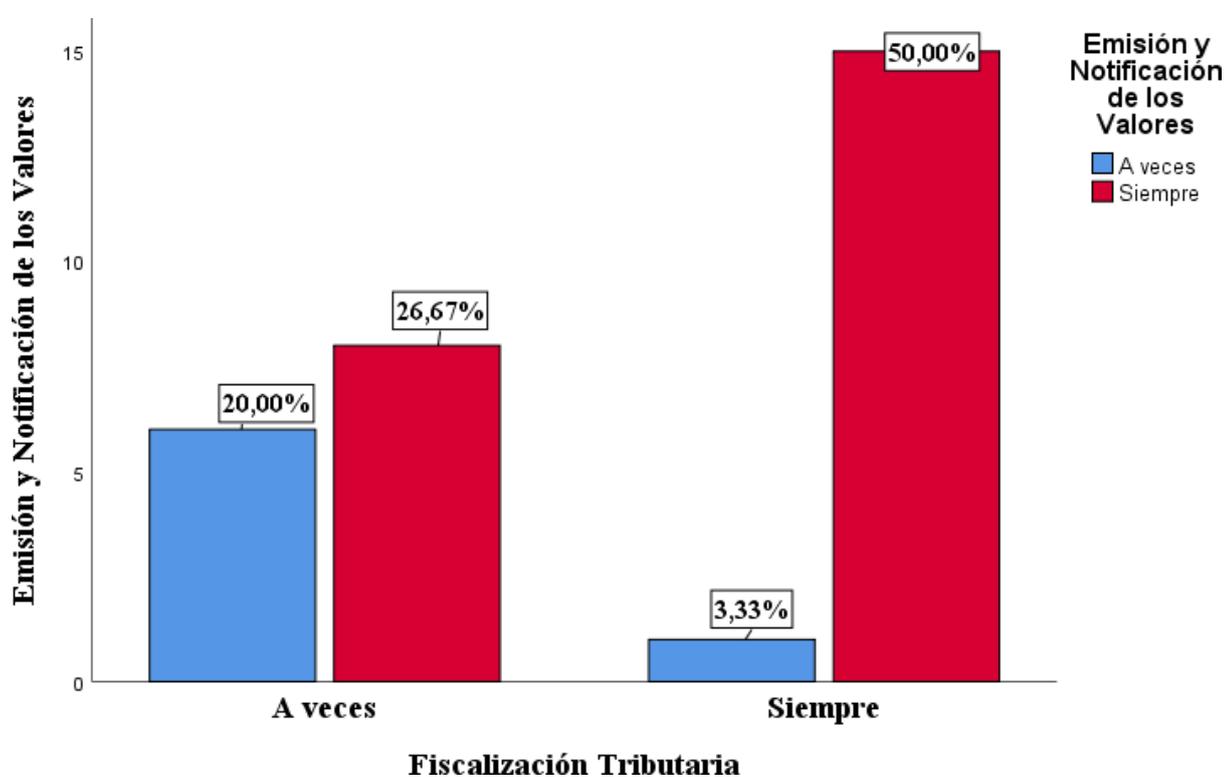


Figura 16: Fiscalización Tributaria*Emisión y Notificación de los Valores

Tabla: 20 , indica que 15 colaboradores representando el 50.0% evidencian que la aplicación de la D7 es: siempre, tambien se aprecia que 6 trabajadores representando el 20.0% evidencian que la V₁ es: a veces y el nivel de aplicación de la D7 tambien es: a veces.

Tabla 21:
Fiscalización Tributaria*Determinación de Sanciones Prediales

		Determinación de Sanciones			
		A veces	Nunca	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento 3 % del total 10,0%	1 3,3%	10 33,3%	14 46,7%
	Siempre	Recuento 3 % del total 10,0%	0 0,0%	13 43,3%	16 53,3%
Total		Recuento 6 % del total 20,0%	1 3,3%	23 76,7%	30 100,0%

Nota: Elaboración propia

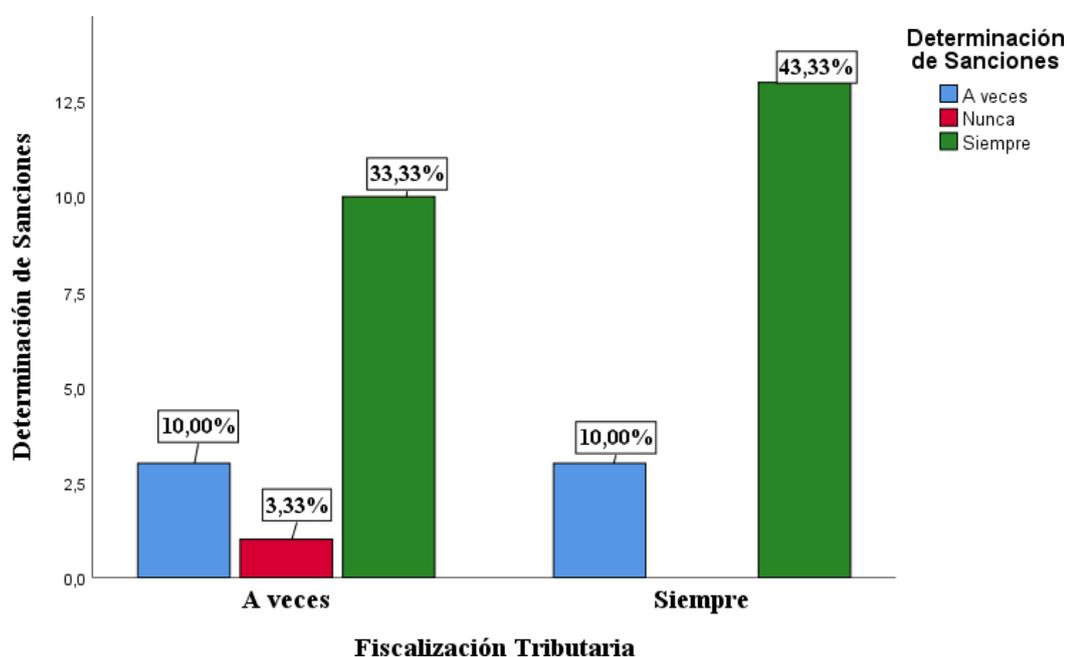


Figura 17: Fiscalización Tributaria*Determinación de Sanciones

Tabla: 21, observamos 13 colaboradores que representan el 43.3% manifiestan que la aplicación de determinación de sanciones, es siempre, también se aprecia que 3 trabajadores representando el 10.0% creen que la V₁ es: a veces y el nivel de determinación de sanciones y notificación de los valores también es a veces, 1 colaborador que significa el 3.3% cree que la determinación de sanciones es nunca, pero en la fiscalización tributaria es a veces.

Tabla 22:
Fiscalización Tributaria*Cobranza Predial

		Cobranza Predial		
		A veces	Siempre	Total
Fiscalización Tributaria	A veces	Recuento 4	10	14
		% del total 13,3%	33,3%	46,7%
	Siempre	Recuento 0	16	16
		% del total 0,0%	53,3%	53,3%
Total		Recuento 4	26	30
		% del total 13,3%	86,7%	100,0%

Nota: Elaboración propia

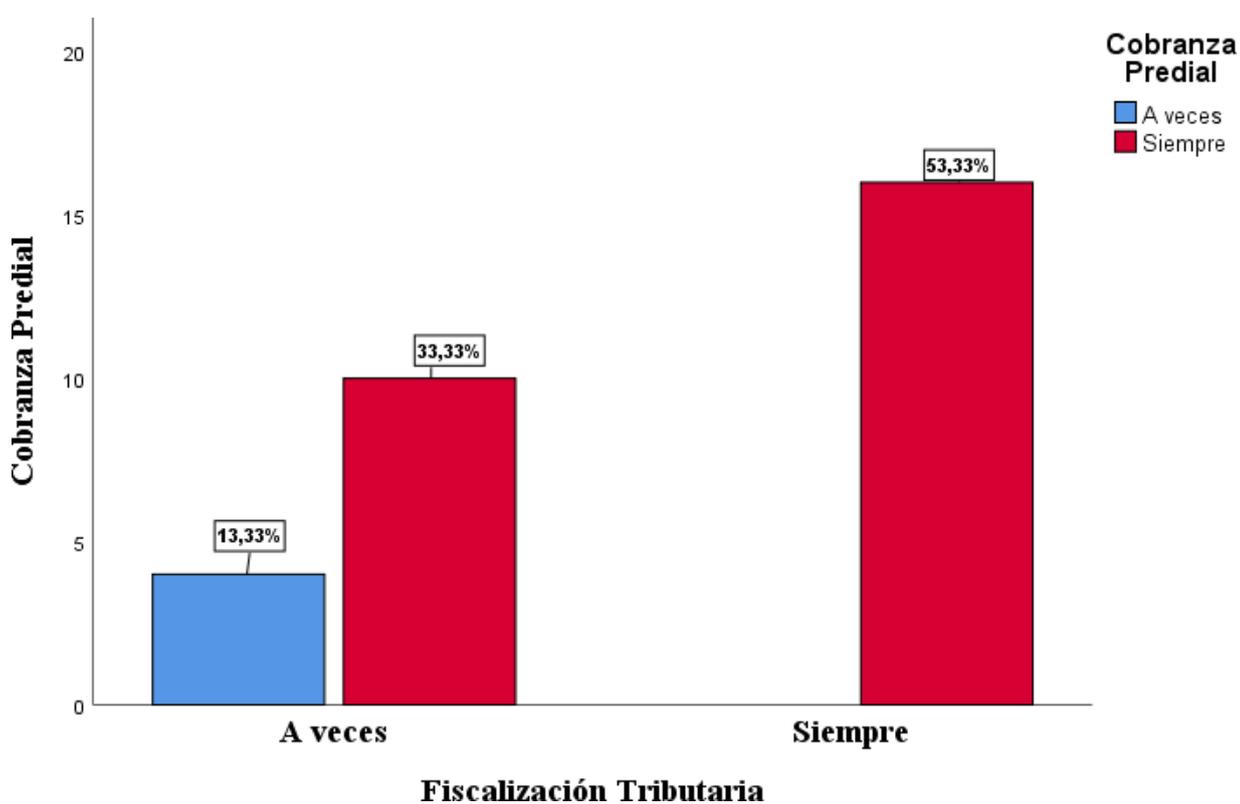


Figura 18: Fiscalización Tributaria*Cobranza Predial

Tabla: 22, el 53.3% evidencian que la aplicación de cobranza, está en el rango: siempre, para fiscalización tributaria y cobranza predial, también se aprecia que 4 trabajadores que son 13.3% sobre fiscalización tributaria evidencian en el rango a veces, lo mismo para cobranza predial.

4.1.4 Prueba de Normalidad

Procedimiento:

Formulación de hipótesis para la normalidad de los datos

H₀: Cumplen el supuesto de normalidad

H₁: No cumplen el supuesto de normalidad

Si $\rho = 0.05 = 5\%$

Criterios de Decisión

Si la significancia (ρ) calculado es mayor que 5%, no se rechaza la hipótesis nula

Si la significancia (ρ) calculado es menor que 5%, se rechaza la hipótesis nula

Prueba de normalidad

La muestra < que 50, se utilizó Shapiro-Wilk para demostrar normalidad de los datos.

Tabla 23:

Supuesto de Normalidad entre Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización Tributaria	,075	30	,200*	,981	30	,863
Recaudación del Impuesto Predial	,095	30	,200*	,977	30	,738

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Elaboración propia

Decisión y conclusión

Esta tabla: 23, evidencia la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, aproximación a una distribución normal ($p > 0,05$). Relación de variables y dimensiones, estadísticamente es paramétrica. Utilizaremos, correlación de Pearson, con Shapiro-Wilk, porque la investigación no es > los 50 sujetos.

4.2 Contrastación de hipótesis

PLANTEAMIENTO DE HIPÓTESIS GENERAL

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con recaudación de impuesto predial, distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

H₁: Se relaciona la fiscalización tributaria con recaudación de impuesto predial, distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₀**)

Tabla 24:

Relación: Fiscalización Tributaria y Recaudación del Impuesto Predial

		Fiscalización Tributaria	Recaudación del Impuesto Predial
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,510**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	30	30
Recaudación del Impuesto Predial	Correlación de Pearson	,510**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Tabla: 24 el estadístico r de Pearson es 0,510**, esta relación es muy significativa. Afirmando que, hay relación moderada entre V_1 y V_2 , el valor del Sig. (bilateral) es 0,004, rechazamos la H₀ y aceptamos la H₁. Existe relación entre fiscalización y recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

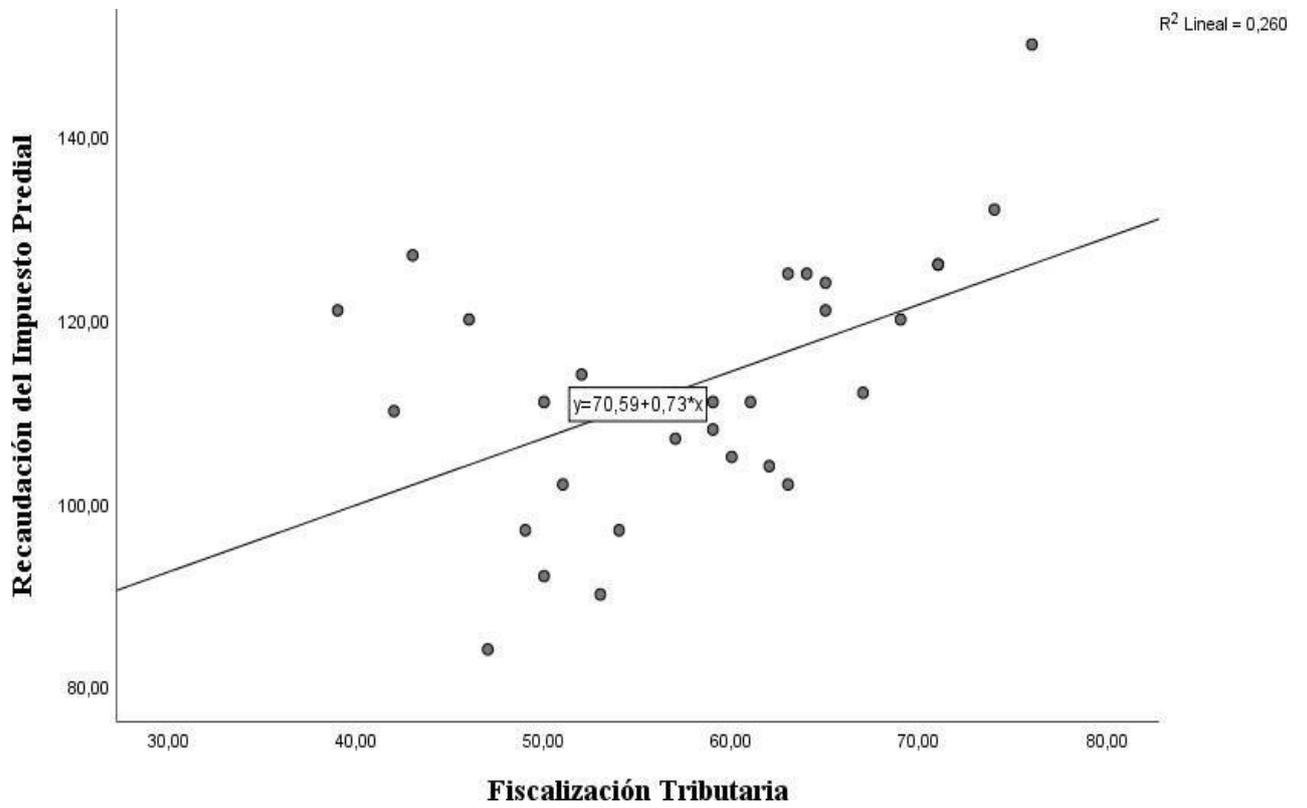


Figura 19: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial

}

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

H₀: No existe relación entre la fiscalización tributaria con el marco legal del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Existe relación entre la fiscalización tributaria con el marco legal del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSS v26:

Tabla 25:

Relación: Fiscalización Tributaria y Marco Legal Predial

		Fiscalización Tributaria	
		Fiscalización Tributaria	Marco Legal
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,196
	Sig. (bilateral)		,300
	N	30	30
Marco Legal	Correlación de Pearson	,196	1
	Sig. (bilateral)	,300	
	N	30	30

Nota: Elaboración propia

Tabla: 25 el valor del estadístico r de Pearson es 0,196, existe relación positiva muy baja. El valor de la Sig. (bilateral) de 0,300 > al 0,05 para asociar la relación de las variables de estudio. No existe relación entre la V₁ y D₄

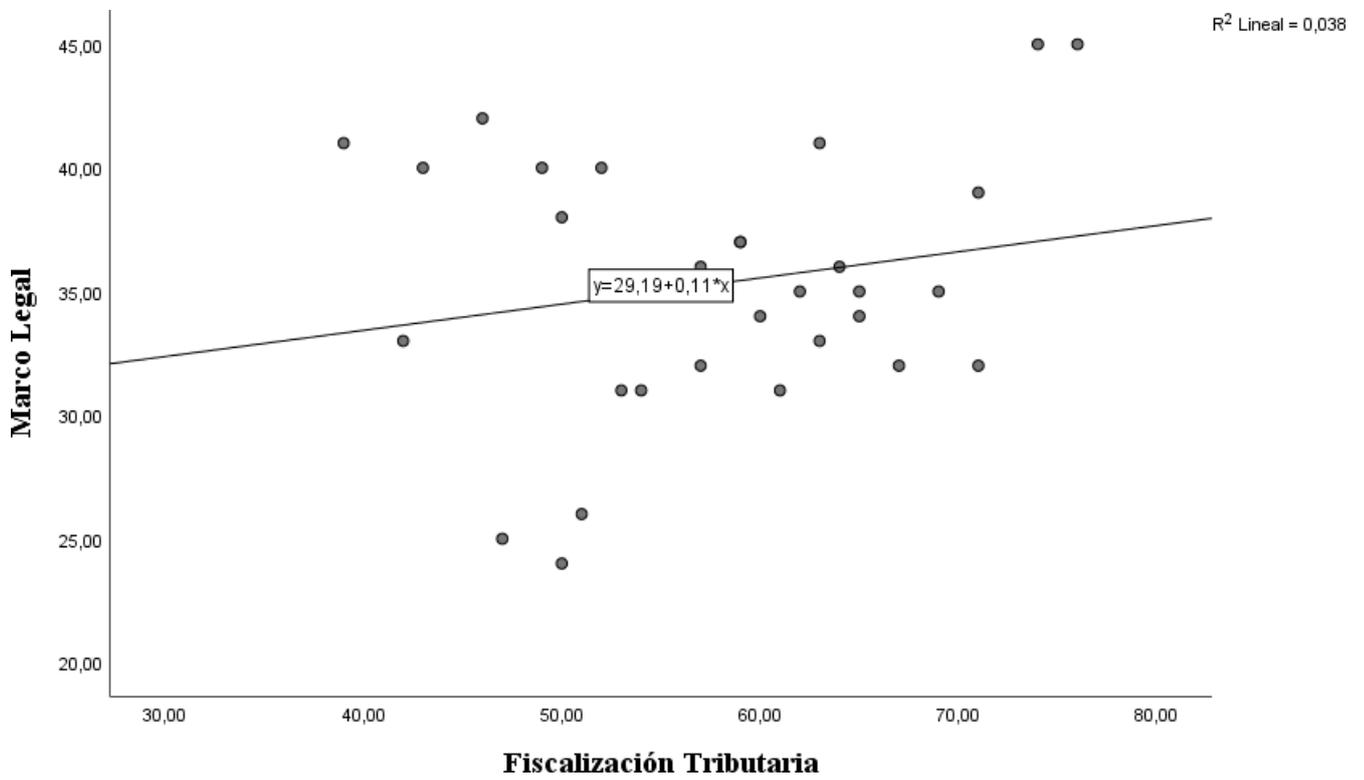


Figura 20: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Marco Legal del Impuesto Predial

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con determinación de la deuda del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Existe relación entre la fiscalización tributaria con la determinación de la deuda del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (**p**) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de **p** es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSS v26:

Tabla 26:

Relación Fiscalización Tributaria y Determinación de Deuda

		Fiscalización Tributaria	Determinación de la Deuda
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,333
	Sig. (bilateral)		,072
	N	30	30
Determinación de la Deuda	Correlación de Pearson	,333	1
	Sig. (bilateral)	,072	
	N	30	30

Nota: Elaboración propia

Tabla; 26 el estadístico **r** de Pearson es 0,333, existe relación positiva baja. La Sig. 0,072 es > al 0,05 para asociar relación entre variables de análisis. No existe relación entre la V₁ y la D₅.

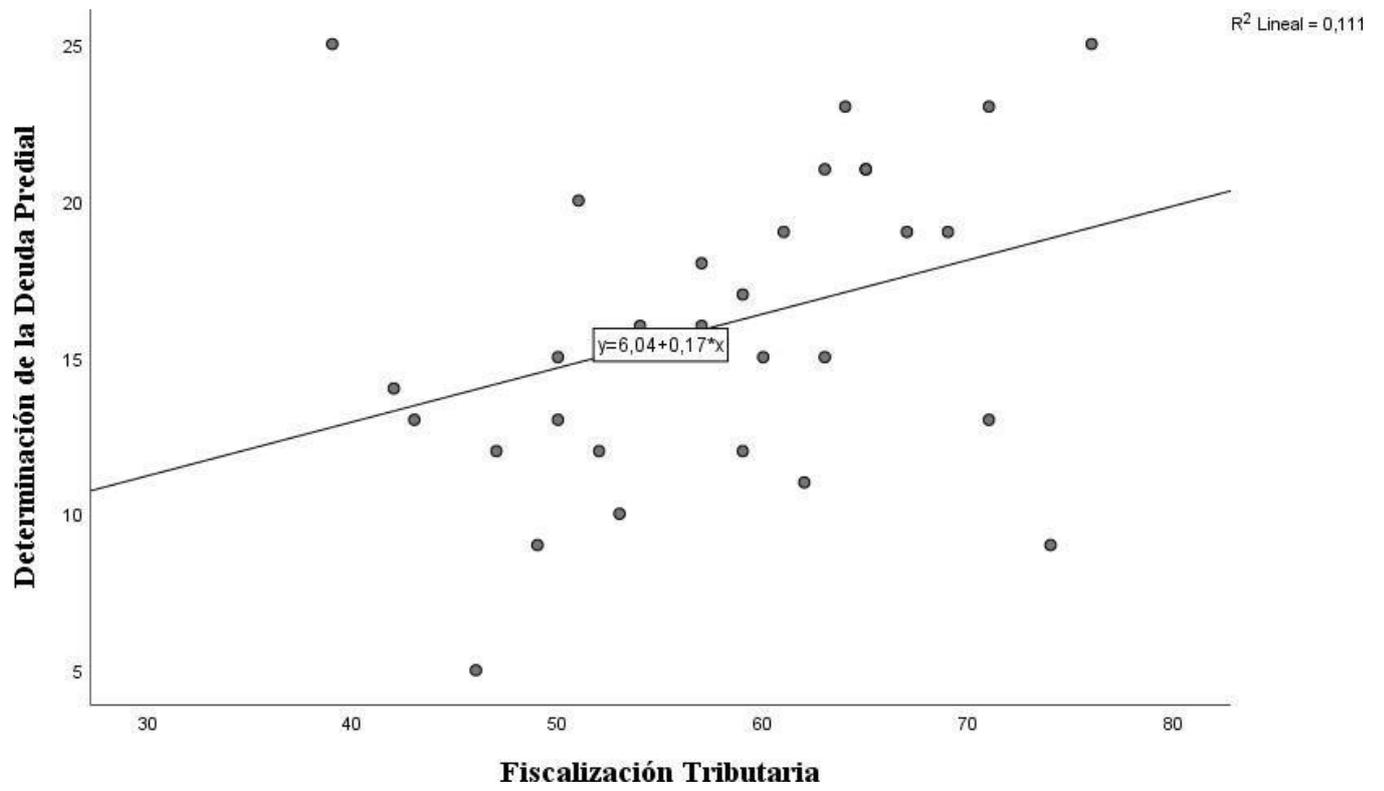


Figura 21: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Determinación de la Deuda Predial.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 3

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con la inducción al pago voluntario del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Se relaciona la fiscalización tributaria con la inducción al pago voluntario del impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSS v26:

Tabla 27:

Fiscalización Tributaria e Inducción al Pago Voluntario

		Fiscalización Tributaria	Inducción al Pago Voluntario Predial
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,512**
	Sig. (bilateral)		,004
	N	30	30
Inducción al Pago Voluntario Predial	Correlación de Pearson	,512**	1
	Sig. (bilateral)	,004	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia

Tabla: 27 el estadístico r de Pearson es 0,512**, relación muy significativa. Afirmando hay relación moderada entre la V1 y la D6, el valor del Sig. (bilateral) es 0,004, rechazando la H₀ aceptando H₁. Hay relación entre fiscalización tributaria con la inducción al pago voluntario en el Distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

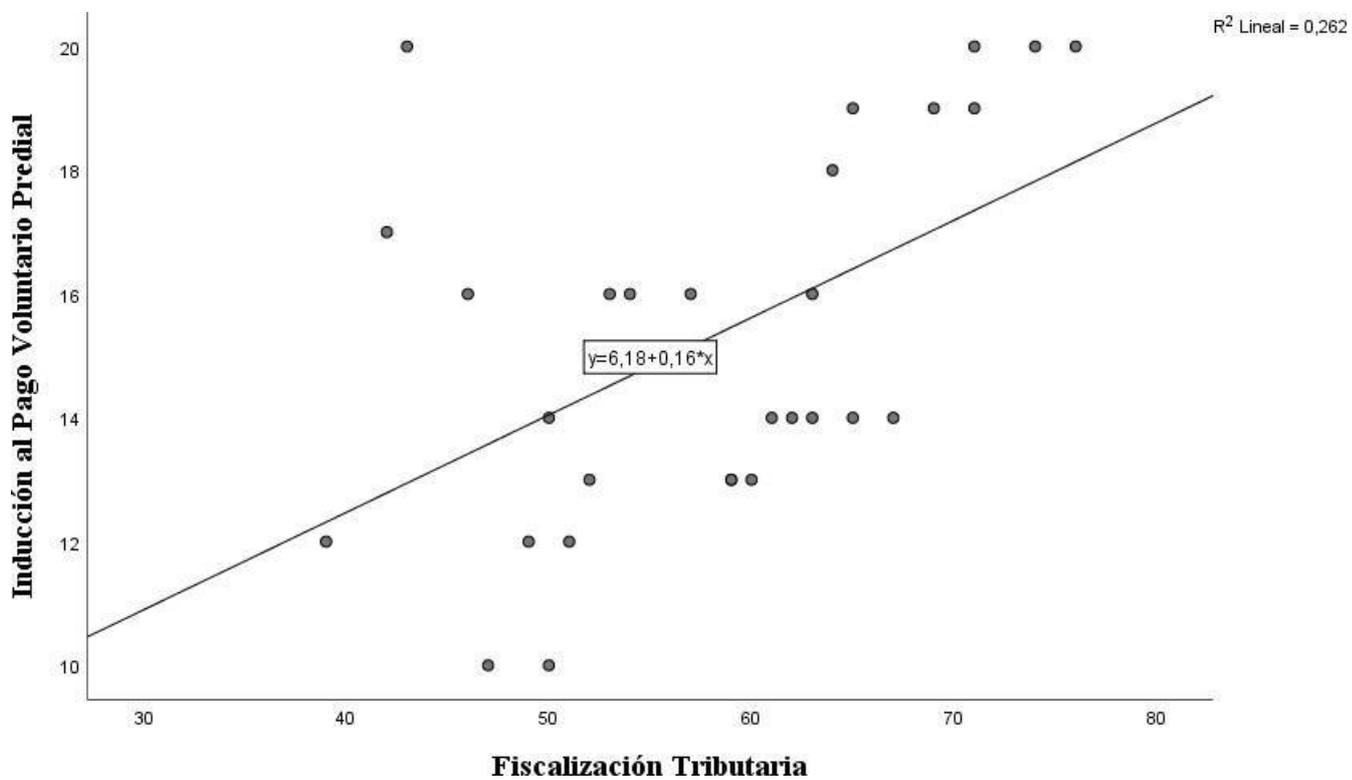


Figura 22: Correlación entre V_1 e Inducción al Pago Voluntario Predial

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 4

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con la emisión y notificación de los valores prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Se relaciona la fiscalización tributaria con la emisión y notificación de los valores prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSSv26:

Tabla 28:

Relación Fiscalización Tributaria y Emisión de Notificación de Valores

		Fiscalización Tributaria	Emisión y Notificación de los Valores Prediales
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,457*
	Sig. (bilateral)		,011
	N	30	30
Emisión y Notificación de los Valores Prediales	Correlación de Pearson	,457*	1
	Sig. (bilateral)	,011	
	N	30	30

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Elaboración propia

Tabla: 28 el estadístico r de Pearson es 0,457*, esta relación es significativa. Hay relación moderada entre V₁ y D₇, porque el valor del Sig. (bilateral) es de 0,011, rechazando H₀ y aceptando la H₁. Se relaciona V₁ con D₇ en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2,021.

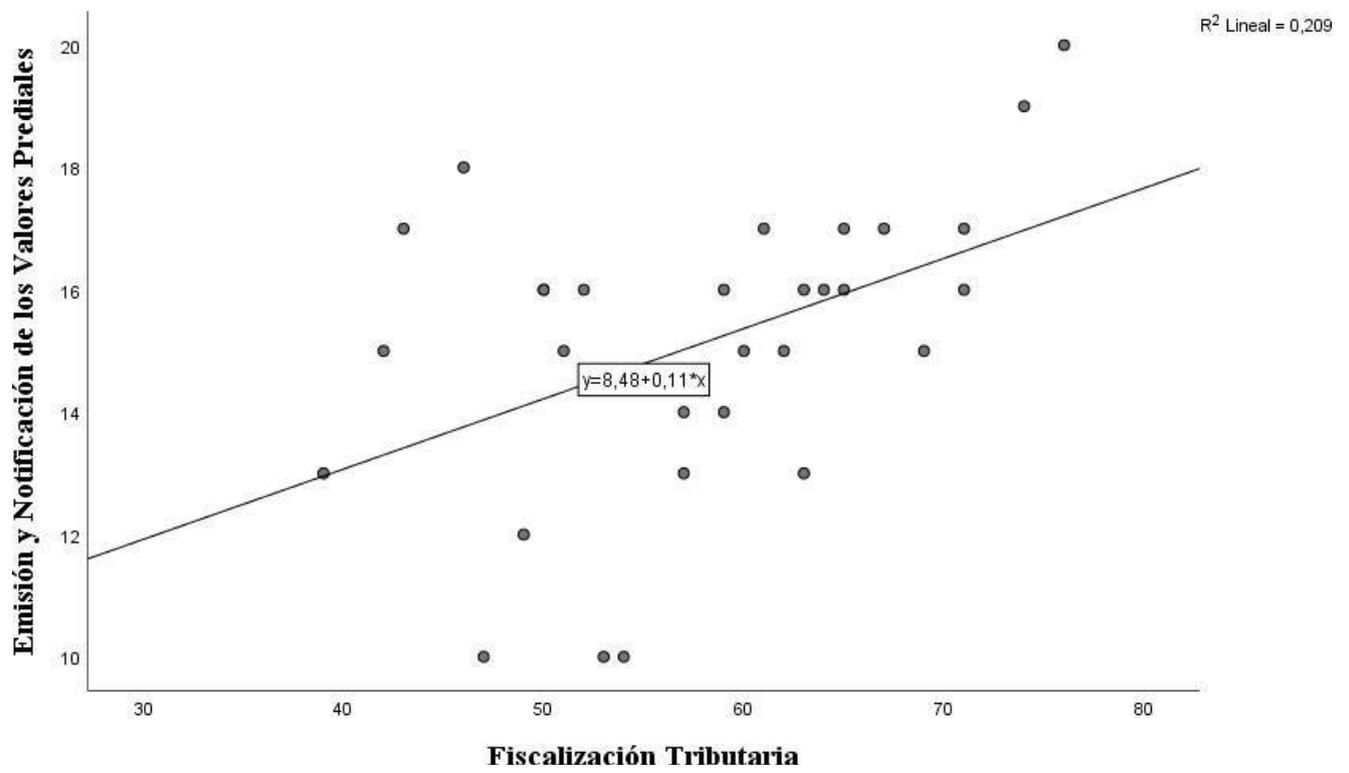


Figura 23: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Emisión y Notificación de los Valores Prediales

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 5

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Se relaciona entre la fiscalización tributaria con la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSSv26:

Tabla 29:

Fiscalización Tributaria y Determinación de Sanciones

		Fiscalización Tributaria	Determinación de Sanciones Prediales
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,544**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	30	30
Determinación de Sanciones Prediales	Correlación de Pearson	,544**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	30	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Nota: Elaboración propia

Tabla: 29 el estadístico r de Pearson es 0,544**, esta relación es muy significativa. Afirmando que, en la investigación, hay relación moderada entre la V₁ y la D₈, porque el valor del Sig. (bilateral) es de 0,002, rechazando la H₀ y aceptando la H₁. Se relaciona la fiscalización tributaria con determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

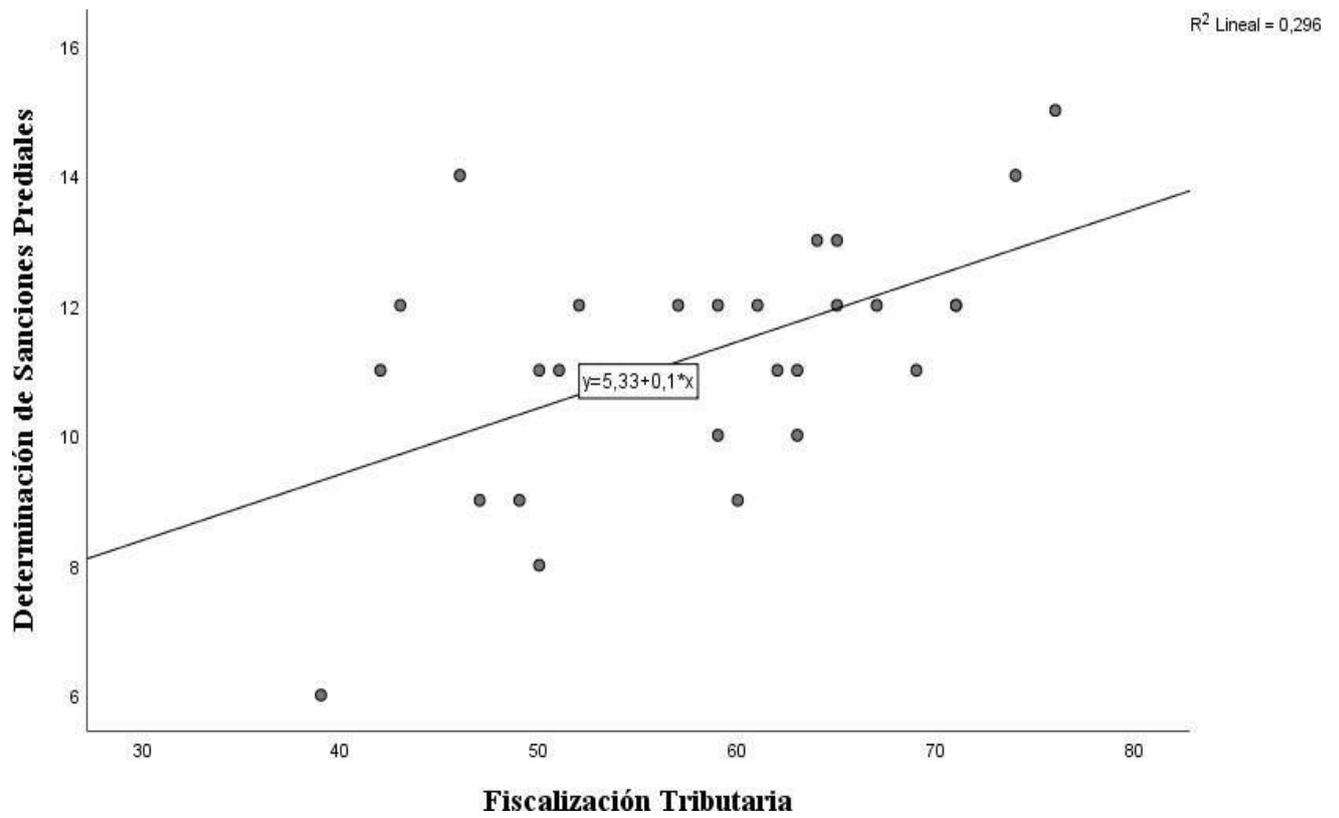


Figura 24: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Determinación de Sanciones Prediales

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 6

H₀: No se relaciona la fiscalización tributaria con la cobranza predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

H₁: Se relaciona la fiscalización tributaria con la cobranza predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021.

DEMOSTRACIÓN DE HIPÓTESIS

Si la significancia asintótica (ρ) es mayor que el nivel de significancia (**0,05**) se acepta la H₀.

Si el valor de ρ es menor que (**0,05**) se rechaza la hipótesis nula (**H₁**)

Aplicamos SPSSv26:

Tabla 30:

Fiscalización Tributaria y Cobranza Predial

		Fiscalización Tributaria	Cobranza Predial
Fiscalización Tributaria	Correlación de Pearson	1	,211
	Sig. (bilateral)		,262
	N	30	30
Cobranza Predial	Correlación de Pearson	,211	1
	Sig. (bilateral)	,262	
	N	30	30

Nota: Elaboración propia

Tabla: 30 el estadístico r de Pearson es 0,211, existe relación positiva baja. Valor de Sig. (bilateral) 0,262 > al 0,05 propuesto, para asociar la relación entre V₁ y D₉. No se relaciona Fiscalización Tributaria y dimensión Cobranza Predial.

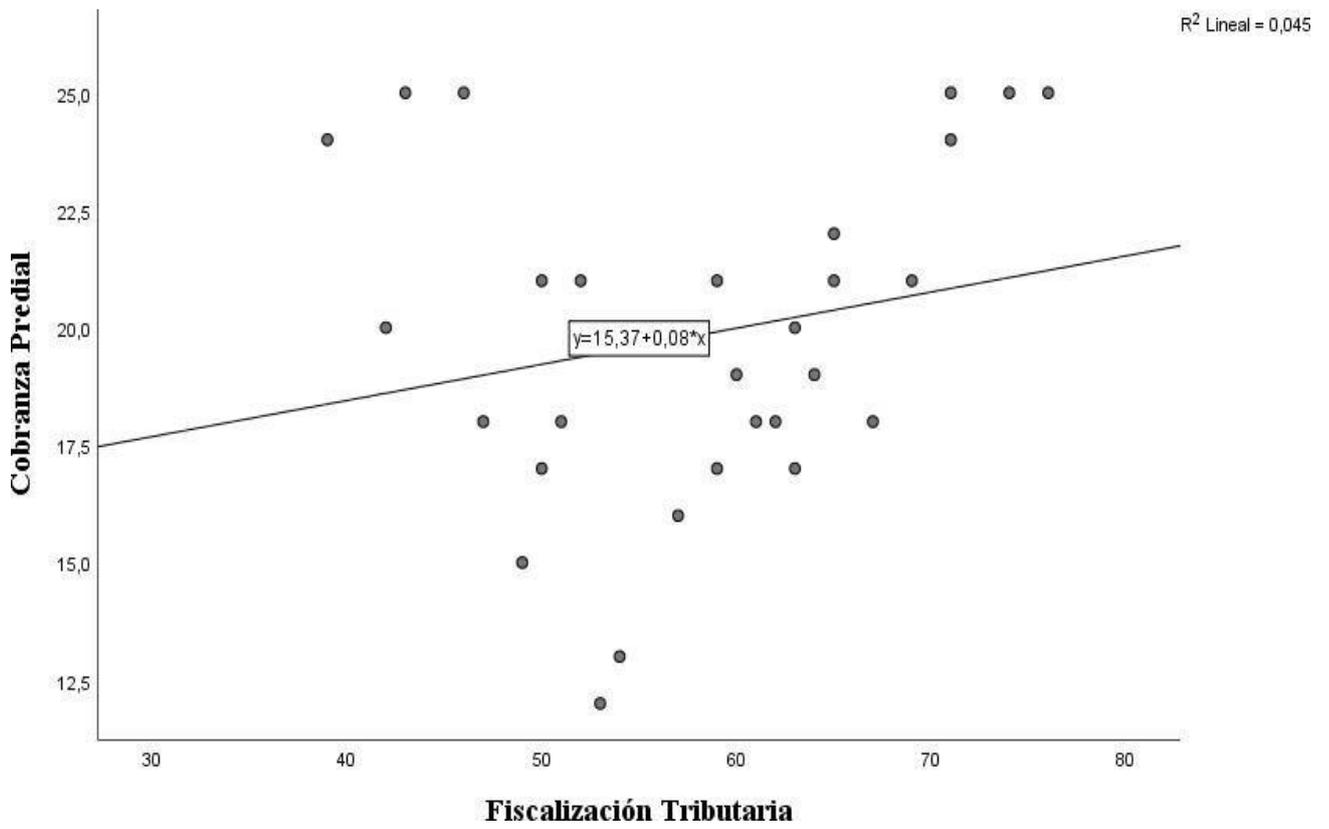


Figura 25: Correlación entre Fiscalización Tributaria y Cobranza Predial

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

La hipótesis general Fiscalización Tributaria se relaciona con Recaudación de Impuesto Predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021. donde la prueba estadística presenta un coeficiente ,510** muy significativa de nivel 0,01 (bilateral) positiva moderada, la Sig. 0,004 < 0,05. Referente a los resultados descriptivos que muestra la tabla 5 se evidencia en fiscalización tributaria, que el 53.3% (16) del personal, considera que siempre se desarrolla esta labor y el 46.7% (14) del personal opina que a veces se cumple con esta tarea. Al revisar (Lorotupa & Rosales, pág. 82) concluyendo que entre Fiscalización y Recaudación del Impuesto hay relación Rho 0.485, fiscalización tributaria obedece metodos de cumplimiento de obligaciones tributarias e inspecciones.

Hipótesis específica 1: la dimensión marco legal del impuesto predial relacionado con fiscalización tributaria, el valor del estadístico r de Pearson es 0,196, existe relación positiva muy baja. La Sig. (bilateral) de 0,300 es superior al 0,05 propuesto para admitir la asociación entre ambas. No existe relación entre la V_1 y D_4 . Sin embargo en la Tabla: 10 para el cumplimiento correctamente con las disposiciones que emanan de la municipalidad hacia los contribuyentes el 70.0% (21) colaboradores, evidencian en el rango de siempre, un 30% (9) del personal de las áreas de estudio lo evidencian en el rango a veces. (Cabrera, 2014, pág. 88) evidencia que las normas no están actualizadas, especialmente para gestión de tasas y contribuciones especiales, lo que revela una pobre gestión de estos dos tributos.

Asimismo en la segunda hipótesis: dimensión determinación de la deuda se relaciona con la fiscalización en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021, el valor del estadístico r de Pearson 0,333, hay relación positiva baja. Sig. (bilateral) de 0,072 > 0,05 para la asociación entre ambas variables. No existe relación entre la V_1 y D_5 . Sin embargo, En la Tabla: 11, para el desarrollo de determinar la deuda tributaria, 43.3% (13) de los colaboradores evidencian que están en el rango siempre, de igual modo un 43.3% (13) de los trabajadores lo ubican en el rango a veces, en el desarrollo de sus actividades, por último 13.3% (4) trabajadores, consideran que están en el rango nunca. La investigación de (Irureta, 2022, págs. 37-38), asociación bilateral

$p=0.000 < \alpha$ a la significancia de 0.05, de Spearman 0.745, relación positiva, relación fuerte de las dos variables.

Para la hipótesis específica 3: inducción al pago voluntario predial donde la prueba estadística presenta un coeficiente r de Pearson ,512** es decir además esta relación es muy significativa. Por lo que se puede afirmar, en la investigación, hay relación moderada entre la V_1 y D_6 , valor de Sig. (bilateral) es de ,004, rechazando la H_0 , aceptando la H_1 . Existe relación entre fiscalización tributaria con inducción al pago voluntario del impuesto predial, distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021. En la Tabla: 19, se advierte que 13 colaboradores constituyen el 43.3%, evidencian que la aplicación de la inducción al pago voluntario, es siempre, también se aprecia que 6 trabajadores representando el 20.0% evidencian que fiscalización tributaria es: a veces y el nivel de aplicación de la inducción al pago voluntario también es a veces. (Martínez, 2016, pág. 54), concluye que en áreas urbanas aprueban el impuesto predial, diferente de las zonas rurales, quienes presentan niveles bajo de pago voluntario.

En la hipótesis específica 4: la dimensión emisión y notificación de los valores prediales se relaciona con la fiscalización tributaria, presenta un coeficiente r de Pearson , 0,457* esta relación es significativa. Se puede afirmar, en la investigación, correlación moderada entre la Variable Fiscalización Tributaria y Emisión y Notificación de los Valores Prediales, porque el valor del Sig. (bilateral) es de 0,011, rechazando la H_0 aceptando la H_1 . Existe relación entre la fiscalización tributaria con la emisión y notificación de los valores prediales en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021. En resultados descriptivos, Tabla: 20, indica 15 colaboradores que representan el 50.0% evidencian que la aplicación de la emisión tributaria, es siempre, también se aprecia que 6 trabajadores representando el 20.0% evidencian que fiscalización tributaria es a veces y el nivel de aplicación de D_7 también es a veces. (Mantilla & De La Cruz, 2019, pág. 17) evidencia que se emite la resolución de determinación, previo a la emisión de los valores, comunica a los ciudadanos las conclusiones del proceso fiscalizador.

En la hipótesis 5: la dimensión determinación de sanciones prediales se relaciona con fiscalización tributaria presenta un coeficiente estadístico r de Pearson de 0,544**, esta relación es muy significativa. En la investigación, hay relación moderada entre Variable Fiscalización Tributaria y Determinación de Sanciones Prediales, porque el valor del Sig. de 0,002, rechaza la H_0 y acepta la H_1 . Se relaciona la fiscalización

tributaria con la determinación de sanciones prediales en el distrito de Huaura en tiempos de pandemia. Tabla: 14, para el cumplimiento de las sanciones a la infracción de normas tributarias, tipificadas en el Código Tributario, un 76.7% (23) de los trabajadores lo evidencian en el rango de siempre, en los actuados por la municipalidad, también podemos observar que un 20.0% (6) de los trabajadores lo ubican en el rango de a veces para el cumplimiento de la sanción tributaria, del mismo modo un 3.3% (1) del personal, lo evidencia en el rango nunca. Desde su investigación (Medina, 2021, pág. 48) concluye, que facilita la función fiscalizadora, como deducciones legales determinadas en el procedimiento tributario peruano.

En la hipótesis 6: la dimensión cobranza predial, se relaciona con fiscalización tributaria presenta un coeficiente valor del estadístico r de Pearson 0,211, hay relación positiva baja. Valor de Sig. (bilateral) de 0,262 es $>$ al 0,05 para asociar la relación entre ambas variables de análisis. No existe relación entre la V_1 y D_9 . Sin embargo la Tabla: 22, muestra 16 colaboradores representan un 53.3% evidencian que la aplicación de cobranza, está en el rango: siempre, para fiscalización tributaria y cobranza predial, también se aprecia que 4 trabajadores que son 13.3% de los encuestados sobre fiscalización tributaria evidencian en el rango a veces, lo mismo para cobranza predial. (Saavedra, 2020, pág. 31) evidencia que recaudación y actualización de predios en el 60% es regular, el 37% es bueno y el 3% , un nivel malo, la emisión de deudas del impuesto predial según padrón de contribuyentes es 53.8% es bueno, 44.7% es regular y el 1.5% es malo.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

Existe relación en Fiscalización Tributaria y Recaudación de Impuesto Predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021 . Es decir, a medida que la relación de ambas áreas de trabajo sean positivas mejorara el recaudo predial, en beneficio de la institución que representa a la comunidad. Donde la estadística presenta un coeficiente ,510** muy significativa, nivel 0,01 (bilateral) rango positiva moderada, la Sig. muestra un $p= 0,004 < 0,05$.

Concluye que el marco legal del impuesto predial se relaciona con la variable fiscalización tributaria, relación positiva muy baja, el valor de la Sig. es de ,300 superior al 0,05 es decir no hay asociación, se hace necesario sensibilizar la comunicación normativa a los contribuyentes mejorando la fiscalización tributaria y la recaudación predial, para que el poseedor del predio sea responsable del pago del impuesto.

Se concluye que: determinación de deuda de impuesto predial se relaciona con fiscalización tributaria, el valor del estadístico r de Pearson es ,333, existe relación positiva baja. Valor de Sig. (bilateral) de ,072 $>$ al 0,05 indicando que no hay asociación; es decir el valor de las obras y de las instalaciones, lo establece la municipalidad, sin embargo a nivel de la comunidad de su circunscripción, debe mejorar esta gestión que permita aumentar la recaudación predial.

Se concluye que la dimensión inducción al pago voluntario predial se relaciona con fiscalización tributaria, la prueba estadística presenta un coeficiente r de Pearson ,512** esta relación es muy significativa. se puede afirmar: hay correlación moderada entre Fiscalización Tributaria y la Inducción al Pago Voluntario Predial, con valor de Sig. (bilateral) de 0,004. Es decir, a medida que la municipalidad comunique de las obligaciones prediales a sus contribuyentes, mediante un padron actualizado de las fichas técnicas, esta entregará las notificaciones de requerimientos de manera oportuna.

Se concluye que la dimensión emisión y notificación de los valores prediales se relaciona con fiscalización tributaria, la prueba estadística presenta un coeficiente r de Pearson 0,457*, esta relación es significativa. Se puede afirmar, en la investigación, hay relación moderada entre Variable Fiscalización Tributaria y Dimensión Emisión y Notificación de los Valores Prediales, por el valor del Sig. (bilateral) de 0,011. Quiere decir la municipalidad emite y notifica la resolución de multa, el cual surge a consecuencia de una fiscalización tributaria.

Se concluyó que la dimensión determinación de sanciones prediales se relaciona con fiscalización tributaria, presenta un coeficiente estadístico r de Pearson 0,544**, relación muy significativa. Se puede afirmar, que existe relación moderada de Variable Fiscalización Tributaria y Dimensión Determinación de Sanciones Prediales, porque el valor del Sig. (bilateral) es de 0,002. Es decir, infracciona la violación de normas tributarias, tipificada en el Código Tributario, con una Resolución de Multa, sanciona indicando la referencia.

Se concluye que la dimensión cobranza predial, se relaciona con fiscalización tributaria presenta un coeficiente valor del estadístico r de Pearson 0,211, existe relación positiva baja. El valor de la Sig. (bilateral) de 0,262 > al 0,05, indica que no hay asociación. Quiere decir que no proporciona notificación oportuna al contribuyente acerca de sus tributos, tampoco impulsa la cobranza de los tributos al ciudadano.

6.2 Recomendaciones

Hacer capacitaciones informativas del marco legal predial a los colaboradores de la municipalidad en las áreas de investigación que representan a la V₁ y V₂.

En relación a la deuda del impuesto predial, facilitar a los funcionarios públicos herramientas necesarias, para fortalecer con claridad sus metas institucionales en cumplimiento del cálculo de la obligación tributaria, para beneficio de la municipalidad y su comunidad.

En la inducción al pago voluntario predial, planificar acciones inmediatas, que permitan tener los datos prediales en fichas técnicas, para hacer las notificaciones de requerimientos y contar con el registro de información del contribuyente actualizado.

Aplicar programas de fomento de acciones, para emisión y notificación de valores prediales, resultados obtenidos por fiscalización tributaria, que permita al contribuyente del distrito la cancelación de su orden de pago

Planificar acciones en determinación de sanciones prediales para hacer cumplir la infracción, tipificada en el Código Tributario, con una Resolución de Multa, indicando la sanción en referencia.

En cobranza predial, cumplir los procedimientos administrativos de los tributos, y que se encuentren sistematizados.

REFERENCIAS

7.1 Fuentes bibliográficas

- Alcantar, C., Flores, G., & Daza, L. (2019). Análisis de los programas innovadores para el pago del predial como medio de gestión y financiamiento municipal. Caso Zapopan, Jalisco, México 2018-2018. *Revista CIMEXUS*, XIV(2), 87-107.
- Almonacid, L. (2020). *Cultura tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de El Tambo en el contexto del covid-19*. Universidad Continental, Huancayo.
- Alvarez, D. (2018). *Gestión tributaria y la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Amarilis, Huánuco 2018*. Universidad César Vallejo, Huánuco.
- Asorey, R., Atchabahian, A., Baistrocchi, E., Bocchiardo, J., Bulit, E., Casás, . . . Ziccardi, H. (2003). *Tratado de Tributación*. Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Cabrera, E. (2014). *La recaudación tributaria de los gobiernos autónomos descentralizados municipales de Cayambe, Pedro Moncayo, Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos en el período 2008-2011*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Cáceres, M. (2020). *Control interno y su influencia sobre la gestión cobro del impuesto predial unificado en municipios del departamento de Antioquia, 2019*. Universidad Peruana Unión, Lima.
- CEPAL. (2021). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. Los desafíos de la política fiscal en la recuperación transformadora pos-COVID-19*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2021, Santiago, 2021. Santiago: Naciones Unidas.
- Chiavenato, I. (2009). *Gestión del Talento Humano* (4 ed.). México: Mc Graw Hill.
- Chiavenato, I. (2017). *Administración de recursos humanos* (10 ed.). España: Mc Graw Hill.
- Chiavenato, I., & Sapiro, A. (2011). *Planeación estratégica. Fundamentos y aplicaciones* (2 ed.). México D.F.: Mc Graw Hill.

- Cooperación Alemana al Desarrollo-GTZ. (2010). Manual para la Mejora de la Fiscalización de los Tributos Municipales. *Centro de Formación en Gestión Pública y Tributación Local*. Lima, Perú.
- Daft, R., & Marcic, D. (2010). *Introducción a la administración* (6 ed.). México: Cengage Learning.
- Estrada, C. (s.f.). *Estrategias de evaluación económica para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la Municipalidad de Chiclayo, año 2017*. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque.
- Griffin, R., Phillips, J., & Gully, S. (2017). *Comportamiento organizacional. Administración de personas y organizaciones* (12 ed.). México D.F.: Cengage Learning.
- Hellriegel, D., & Slocum, J. (2009). *Comportamiento orgnizacional* (12 ed.). Mexico DF: CENGAGE Learning.
- Hellriegel, D., Jackson, S., & Slocum, J. (2017). *Administracion, un enfoque basado en competencias*. (12 ed.). Mexico DF: CENGAGE Learning.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D. F.: Mc GRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C. V.
- Huerta, J., & Rodriguez, G. (2014). *Desarrollo de Habilidades directivas* (2 ed.). Juarez: Pearson.
- Irureta, M. (2022). *Fiscalización Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en una Municipalidad de Chiclayo-2021*. Universidad César Vallejo, Lima.
- López, A., Berrocal, V., Olascoaga, I., & Fuentes, D. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: Caso estudio-CRA 8 y 9 Urbanización Vallejo en el municipio de Montería*. Universidad Cooperativa de Colombia, Montería, Colombia.
- Lorotupa, F., & Rosales, L. (s.f.). *Fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Yanatile-Periodo 2020*. Universidad César Vallejo, Lima.

- Madrigal, G. (2021). Recaudación del impuesto predial en México: desafío del federalismo fiscal. *Investigación Administrativa*, 50(127), 135-155. Recuperado el 8 de octubre de 2022
- Mantilla, S., & De La Cruz, J. (2019). *La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Mala, Enero-Junio 2018*. Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo.
- Martinez, R. (2016). *Plan estratégico de mejoramiento frente al bajo nivel de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Quibdó*. Universidad Libre Seccional Pereira, Pereira, Colombia.
- Medina, A. (2021). *Análisis de la incorporación de una presunción legal en la determinación del impuesto predial como mecanismo para facilitar la labor fiscalizadora de la administración tributaria municipal*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (Abril de 2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 3: Fiscalización. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (22 de junio de 2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario. *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 1: Marco Normativo. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual N° 1: Marco Normativo. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Abril de 2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Manual n° 3: Fiscalización. Lima, Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (Enero de 2021). Guía para el cumplimiento de la Meta 2. Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial. Lima, Perú.
- Morales, A. (2021). *Análisis de los determinantes de la recaudación del impuesto predial en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Municipalidad Distrital de Huaura. (de de 2016). Reglamento de Organización y Funciones. Huaura, Huaura, Perú.

- Muñoz, C. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis*. México D. F.: PEARSON EDUCACIÓN.
- Olivares, F. (2021). *La COVID-19 y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Sechura-2020*. Universidad César Vallejo, Piura.
- Proyecto Perú Debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno. (2021). *Política fiscal y tributaria frente a la pandemia global del coronavirus*. Lima: perudebate.org.
- Risco, L. (2019). *Fiscalización Tributaria y Recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas-Yurimaguas periodo 2019*. Universidad César Vallejo, Tarapoto.
- Robbins, S. (2010). *Administración* (10 ed.). México: Pearson.
- Robbins, S., & Coulter, M. (2010). *Administración* (10 ed.). México: Pearson.
- Robbins, S., & Coulter, M. (2014). *Administracion* (12 ed.). Juarez: pearson.
- Robbins, S., & Judge, T. (2017). *Comportamiento organizacional* (17 ed.). Mexico DF: Pearson.
- Saavedra, J. (2020). *La Fiscalización y su relación con la recaudación del impuesto predial; en la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres Juanjui, 2019*. Universidad César Vallejo, Tarapoto.
- Snell, S., & Bohlander, G. (2013). *Administración de recursos humanos* (16 ed.). México : Cengage Learning.
- SUNAT. (2013). *Codigo Tributario*. Lima.
- Unda, M. (Setiembre-Diciembre de 2018). Los límites de la recaudación predial en los municipios urbanos de México. un estudio de casos. *Estudio Demográficos y Urbanos*, 601-637.
- Velasquez, A. (2010). *Ingresos Públicos y el principio de la sincronía social y cultural de los impuestos*. Mexico: Universidad Veracruzana.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.

Werther, w., Davis, K., & Guzmán, M. (2014). *Administración de recursos humanos* (7 ed.). México D. F. , México.

Werther, W., Davis, K., & Guzmán, M. (2014). *Administración de recursos humanos. Gestión del capital humano* (7 ed.). México: Mc Graw Hill.

Whetten, D., & Cameron, K. (2014). *Administración de Recursos Humanos. Gestión del Capital Humano* (7 ed.). México D.F.: Mc Graw Hill Interamericana Editores.

7.2 Fuentes electrónicas

ANEXOS

ANEXO N°01 - CUESTIONARIO



Universidad Nacional
José Faustino Sánchez Carrión
ESCUELA DE POSGRADO



Encuesta sobre La relación entre fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura en tiempos de la COVID-19, 2021

Buenos días, la presente encuesta tiene por objetivo conocer su opinión respecto al servicio de fiscalización tributaria y recaudación de impuesto predial en el distrito de Huaura, por lo que agradeceremos que responda a las preguntas formuladas con mucha sinceridad, sus respuestas serán confidenciales y anónimas.

De antemano: ¡muchas gracias por su colaboración!

I. DATOS DEL ENCUESTADO

1. Genero.

- a) Femenino
- b) Masculino

2. Edad

_____ años

3.

Estado civil

- a) Soltero
- b) Casado
- c) Viudo
- d) Divorciado
- e) Conviviente

4. Grado de estudios

- a) Secundaria incompleta
- b) Secundaria completa
- c) Técnico
- d) Estudiante universitario.
- e) Bachiller.

II. INSTRUCCIONES

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta. Elija la que mejor describa lo que piensa usted.

Solamente una opción, Marque con claridad la opción elegida con un aspa "X"

1=Nunca; 2= Casi Nunca; 3=A veces; 4=Casi siempre; 5=Siempre

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explicó la importancia de su participación.

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA						
I. Fiscalización administrativa. (marcar con una "x" en el recuadro apropiado)		Calificación				
		1	2	3	4	5
1.	Cumple permanentemente el programa anual de Fiscalización y Control municipal.					
2.	Cruza información con entidades públicas o privadas para efectuar la fiscalización					
3.	Supervisa las acciones de Fiscalización Administrativa para sancionar.					
4.	Emite la Resoluciones de Sanción de Multa oportunamente en el proceso de Fiscalización Administrativa.					
5.	Atiende y resuelve en primera instancia solicitudes y expedientes en cumplimiento de Normas Municipales.					
6.	Emite resoluciones de infracción y sanción administrativa, aplicando las sanciones pecuniarias y complementarias.					
II. Unidad de fiscalización tributaria. (marcar con una "x" en el recuadro apropiado)		Calificación				
		1	2	3	4	5
7.	Efectúa la fiscalización de cumplimiento de normas y disposiciones municipales.					
8.	Realiza actividades de capacitaciones, preparación y desarrollo del equipo especializado.					
9.	Promueve la difusión a la comunidad, de disposiciones municipales, relacionadas con fiscalización.					
10.	Autoriza funcionamiento, acondicionamiento y compatibilidad de uso.					
11.	Planifica, organiza, dirige y controla la fiscalización en sus diferentes fases.					
12.	Actualiza los padrones de los contribuyentes, formales e informales.					
III. Ejecutoria coactiva. (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)		Calificación				
		1	2	3	4	5
13.	Dirige el cumplimiento del Procedimiento de cobranza coactiva municipal de las obligaciones de naturaleza tributaria.					
14.	Realiza el embargo, tasación y remate de bienes que autorice la ley.					
15.	Registro y custodia de expedientes de embargo, tasación y remate de bienes.					
16.	Elabora base de datos y registros de recaudación, recuperación de deudas por cobrar y de obligaciones tributarias.					
RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL						
IV. Marco Legal. (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)		Calificación				
		1	2	3	4	5
17.	Se grava el impuesto correspondiente al suelo y las edificaciones que se construyen sobre éste.					
18.	Hace diferencia de predios urbanos y rurales.					
19.	El municipio distrital cobra el impuesto predial..					
20.	El poseedor del predio, es el responsable del pago del impuesto					
21.	La base del impuesto predial, es el valor de los predios ubicados en la jurisdicción distrital.					
22.	Las tasas del impuesto predial gravan los predios de mayor valor.					
23.	Cuando el contribuyente incumple el pago, las declaraciones juradas facilitan las órdenes de pago.					

24.	El pago del impuesto predial, se cobra al contado y en forma fraccionada el contribuyente.					
25.	El contribuyente inafecto no paga impuesto predial					
V. Determinación de la deuda. (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado)		Calificación				
		1	2	3	4	5
26.	Con el expediente de fiscalización se determina la deuda tributaria.					
27.	El Valor de la edificación o construcción lo determina el concejo distrital.					
28.	Las obras adicionales e instalaciones, son valoradas por la municipalidad.					
29.	El Valor del terreno lo determina la municipalidad					
30.	El Cálculo de la obligación tributaria, se determina, el distrito municipal.					
VI. Inducción al pago voluntario (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado).		Calificación				
		1	2	3	4	5
31.	Los datos prediales actualizados, se emiten en fichas técnicas.					
32.	La municipalidad realiza la notificación de requerimientos, con fichas técnicas actualizadas.					
33.	Cuenta con registro del contribuyente actualizado.					
34.	Los datos básicos se registra en los formatos determinados en campos de información esencial.					
VII. Emisión y Notificación de los Valores (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado).		Calificación				
		1	2	3	4	5
35.	La municipalidad emite y notifica la resolución de multa u orden de pago.					
36.	La resolución de determinación, nace de una fiscalización					
37.	Los tributos autoliquidados, se cancelan con documento de pago con saldo pendiente.					
38.	Para las infracciones formales, se emite la resolución de multa.					
VIII. Determinación de sanciones (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado).		Calificación				
		1	2	3	4	5
39.	Infracciona la desobediencia de normas, tipificada en el Código Tributario.					
40.	Cumple con la sanción tributaria previsto en el Libro del CT (Infracciones, Sanciones y Delitos).					
41.	La resolución de multa, sanciona , identificando al deudor tributario.					
IX. Cobranza (Marcar con una "X" en el recuadro apropiado).		Calificación				
		1	2	3	4	5
42.	Realiza la cobranza del impuesto de alcabala como ingreso tributario derivado.					
43.	Proporciona información a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias.					
44.	Orienta en asuntos de tributación municipal formando conciencia y cultura tributaria.					
45.	Impulsa el cobro de tributos.					
46.	Los procesos de administración municipales de los tributos, se encuentran sistematizados.					

Muchas Gracias por su participación.

ANEXO N° 03 TRABAJADORES DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RELACIÓN DE TRABAJADORES DE LA OFICINA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DEL AÑO 2021

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ANTUNEZ SIFUENTES ALFREDO
02	SOLORZANO ROJAS VICTORIA
03	VENTOCILLA TORRES BEATRIZ
04	CARLOS SANTILLAN SEGURA
05	JHON ROBERTO NIETO TADEO
06	FLORES SANCHEZ LOENCIANO
07	SANTIESTEBAN JAIMES AUGUSTO
08	PORTILLA GRAZA YENNY
09	ROJAS NAVARRO JORSE ORLANDO
10	ALCANTARA URTEAGA AMELIA
11	VERAMENTI RONDON YURI
12	ANTHONU JHUSTIN MONTERO URBANO
13	LENNER MARLON BAO CRUZ
14	LUZ MARLENE MOGOLLON DIONICIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
ING. ELIAS O. CASTILLO BRAVO
CIP/221875
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
www.facebook.com/munidistritalhauaura

ANEXO N° 04 TRABAJADORES DE CONTROL TRIBUTARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RELACIÓN DE TRABAJADORES DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL TRIBUTARIO DEL AÑO 2021

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ELIAS CASTILLO BRAVO
02	PEDRO DORADOR DE LOS SANTOS
03	RAQUEL OSCATE INOCENTE
04	EIDOL RAMIREZ CALDERON
05	JENIFER CHERO BASURTO
06	MONICA CALERO ORTEGA
07	WILSER ARQUINIGO ESPINOZA
08	JUAN CHAVEZ PANTOJA
09	EDER ZACARIAS ANAYA
10	NATALY ICANAQUE BEDON
11	CARMEN ROSA VEGA FLORES
12	BLANCA EVANGELISTA CARBAJAL
13	KATHERIN PICON MARCOS
14	LESLI ATANACIO OLIVARES
15	NANCY LOPEZ MORALES
16	CARLOS SANTILLAN SEGURA

Plaza de Armas s/n.
(01) 341 9031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
ING. ELIAS D. CASTILLO BRAVO
CIP: 221875
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe
[www.facebook/munidistritalhuaaura](https://www.facebook.com/munidistritalhuaaura)

[Dr. REY LELIS BAUTISTA JUAN DE DIOS]
ASESOR

[Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera]
PRESIDENTE

[M(o). Miguel Fernando Ramos Romero]
SECRETARIO

[M(o) Pedro Javier Yovera Rodríguez]
VOCAL